Naciones Unidas



Distr. general 11 de octubre de 2002 Español Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones Tema 122 del programa Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Investigación de la explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental

Nota del Secretario General*

- De conformidad con las resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999, de la Asamblea General, el Secretario General tiene el honor de señalar a la atención de la Asamblea el informe adjunto, que le ha transmitido el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, sobre la investigación de las acusaciones de casos de explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental.
- El Secretario General toma nota de las conclusiones del informe y está completamente de acuerdo con sus recomendaciones. El Secretario General toma nota también de las medidas que se están adoptando o iniciando para corregir muchas de las cuestiones planteadas en el presente informe.
- No puede tolerarse la explotación y la violencia sexuales por parte de trabajadores de asistencia humanitaria, ya que viola todo lo que representan las Naciones Unidas. Los hombres, las mujeres y los niños desplazados por el conflicto u otros desastres figuran entre las personas más vulnerable de la Tierra. Necesitan del cobijo y la protección de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios. Todo empleado de las Naciones Unidas, u organismo afiliado a esta Organización, que incumpla ese deber sagrado deberá rendir cuentas y, cuando las circunstancias lo justifiquen, ser procesado judicialmente.
- Desde que aparecieron las primeras acusaciones de explotación y violencia sexuales por parte de trabajadores de asistencia humanitaria y personal de mantenimiento de la paz en África occidental, las Naciones Unidas tomaron la determinación de actuar con firmeza y rapidez. Se están instituyendo sistemas mejorados de recurso, investigación y disciplina. Bajo los auspicios del Comité Permanente entre

Organismos, que agrupa a organismos de socorro de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, la comunidad humanitaria ha determinado normas de conducta aplicables a todo su personal y está ejecutando un Plan de Acción (véase el anexo I), adoptado recientemente para reforzar los mecanismos de protección de las personas que dependen de la asistencia internacional. El Secretario General acoge con satisfacción esas medidas y reafirma su compromiso de trabajar estrechamente con todas las partes interesadas para garantizar medidas plenas y rápidas dondequiera que sea necesario.

5. Aunque los casos ocurridos en África occidental fueron la génesis del presente informe, las Naciones Unidas están abordando la cuestión a escala mundial. Dondequiera que trabajen las Naciones Unidas y sus asociados deben asumir la responsabilidad de aplicar los cambios administrativos y operacionales necesarios, y permanecer siempre alertas para asegurarse de que no vuelvan a ocurrir esos actos tan deplorables.

Anexo

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de la explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental

Resumen

A finales de noviembre de 2001, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) solicitó a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que examinara las acusaciones de explotación sexual de mujeres refugiadas por parte de trabajadores internacionales y nacionales de asistencia humanitaria, en concreto las relacionadas con el personal de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) y de mantenimiento de la paz en tres países del África occidental: Guinea, Liberia y Sierra Leona. La afirmación de que existía una explotación sexual generalizada apareció en un informe de dos consultores a quienes el ACNUR y la organización Save the Children (Reino Unido) encomendaron el estudio de la cuestión de la explotación y la violencia sexuales en las comunidades de refugiados de los tres países.

Tras varias reuniones en diciembre de 2001 y enero de 2002, el ACNUR pidió que la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizara una investigación para determinar, entre otras cosas, si las acusaciones contra los trabajadores de asistencia humanitaria y el personal de mantenimiento de la paz podían demostrarse jurídicamente y, en el caso de que fuera un problema generalizado, como se sostenía, determinar los factores que contribuían a esa práctica y las pruebas que podían obtenerse de faltas de conducta penales y/o administrativas.

Se acordó con el ACNUR que, a efectos de la investigación, la definición de explotación sexual tendría que ver sobre todo con situaciones en que un trabajador de una ONG internacional, una organización humanitaria o de asistencia humanitaria que, estando en un puesto de poder, ejerza ese poder para pedir favores o prestaciones sexuales a cambio de alimentos o servicios que los refugiados tienen derecho a recibir gratuitamente por conducto del sistema de distribución de la ayuda internacional. Se determinó que el marco jurídico aplicable para tratar los casos de explotación sexual sería el abarcado por los siguientes textos: la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, de 1999; la legislación penal de los tres países y los códigos de conducta de las organizaciones internacionales y las ONG.

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna reunió a un equipo de investigación integrado por personas cuidadosamente seleccionadas de ocho países, entre los que figuraban investigadores profesionales, abogados, especialistas en materia de protección y derechos humanos de refugiados, traductores y un especialista en trauma pediátrico. El Equipo de Investigación comenzó a desempeñar sus funciones en febrero de 2002 y finalizó su labor en julio de 2002. La investigación se llevó a cabo en tres etapas. La primera fue una evaluación de la magnitud del problema. La segunda consistió en buscar pruebas destinadas a determinar si podían verificarse las informaciones que figuraban en la evaluación de los consultores. La tercera se concentró en buscar pruebas recientes, testigos y víctimas que condujeran a la localización de nuevos casos de explotación sexual para su investigación.

Aunque no pudieron verificarse las historias sobre las que informaron los consultores, la explotación sexual de refugiados es un problema real. La celebración de extensas entrevistas con muchos posibles testigos, víctimas y demás personas de las que se pensaba que tenían información pertinente posibilitaron que el Equipo de Investigación detectara nuevos casos de explotación sexual, desde relaciones consensuales como resultado de la posición de poder del explotador hasta acusaciones de sodomía y violación de refugiados.

Si bien los consultores afirmaron que había una explotación sexual generalizada, su informe incluía sólo unos pocos ejemplos imprecisos o antiguos de incidentes sin corroborar de explotación sexual e incluía también una diversidad de informaciones sobre casos de explotación sexual en los que estaban implicados personas locales y desplazados internos, comercio sexual e incidentes relacionados con la guerra. El Equipo de Investigación trató de verificar la autenticidad de las acusaciones más graves, pero la falta de información sobre las fuentes y víctimas dificultó esa labor. De los 12 casos incluidos en el informe de los consultores que el Equipo investigó completamente, ninguno pudo demostrarse incluso después de que se hubiesen celebrado entrevistas extensas con los refugiados, el personal del ACNUR y los empleados de las ONG. El Equipo de Investigación detectó e investigó completamente 43 casos de posible explotación sexual. De ellos, 10 se corroboraron con pruebas. En uno estaba implicado un Voluntario de las Naciones Unidas que trabajaba con el ACNUR. Su caso se ha puesto en manos del organismo competente y se han adoptado medidas al respecto. En otro estaba implicado un miembro del personal de mantenimiento de la paz que había sido repatriado. En los demás estaban implicados miembros del personal de las ONG y sus casos se han puesto en manos de las organizaciones pertinentes. Cabe señalar que ninguna de las acusaciones contra funcionarios de las Naciones Unidas pudo demostrarse. Estos casos se describen con más detalle en el presente informe.

En el presente informe también figuran observaciones sobre los factores que contribuyen a la explotación sexual en las comunidades de refugiados, incluidos los aspectos de la vida en los campamentos de refugiados, la estructura de los campamentos, la seguridad en los campamentos, la distribución de alimentos y servicios, las oportunidades de empleo y los perfiles de los trabajadores del campamento, y la calidad y cantidad de los alimentos y demás artículos de socorro distribuidos. Por ejemplo, se observó que sólo unos pocos funcionarios internacionales del ACNUR o de sus asociados en la ejecución estaban presentes en los campamentos, lo que permitía que la verdadera gestión diaria del campamento se dejara en manos del personal nacional y de los propios refugiados.

La información sobre la explotación sexual generalizada de refugiados que figura en el informe de los consultores no se corroboró, en los casos en que la OSSI pudo demostrar con pruebas suficientes como para entablar procedimientos tanto penales como disciplinarios. No obstante, las condiciones en los campamentos y en las comunidades de refugiados de los tres países en cuestión hacen que los refugiados sean vulnerables a formas de explotación sexual y de otro tipo, y esa vulnerabilidad aumenta si se trata de una mujer y joven. En el presente informe figuran 17 recomendaciones, entre ellas recomendaciones para el seguimiento de casos con organizaciones a las que se hayan proporcionado pruebas de que uno o más de sus empleados han estado utilizando su puesto para fines de explotación.

Se solicitó al ACNUR, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, el UNICEF y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (copresidente del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y la violencia sexuales en crisis humanitarias) y al Programa Mundial de Alimentos que formularan observaciones sobre el presente informe. Sus observaciones se incluirán en letra cursiva en el texto del informe y en los dos anexos.

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1–3	7
II.	Metodología	4–7	7
III.	Definiciones	8-12	8
IV.	La investigación	13-41	8
	A. Verificación del informe de los consultores	14–16	9
	B. Estudios de casos	17-21	10
	C. Problemas en los campamentos	22-23	13
	D. La vida en los campamentos	24	13
	E. Satisfacción de las necesidades básicas	25-41	14
V.	Conclusión	42-54	16
VI.	Recomendaciones	55	19
Anexos			
I.	Informe del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y la violencia sexuales en crisis humanitarias		23
II.	Aspectos destacados de medidas adoptadas por el ACNUR para prevenir la explo de los refugiados		40

I. Introducción

- 1. A finales de noviembre de 2001, el Inspector General de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) notificó al Director de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la información que había recibido sobre la posibilidad de que la explotación sexual de las mujeres y niñas refugiadas por parte de trabajadores de asistencia humanitaria y personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pudiera estar ocurriendo en África occidental.
- La información figuraba en un informe preliminar escrito por los consultores contratados por el ACNUR y la organización Save the Children (Reino Unido) para que realizasen un estudio por separado en la región del África occidental. Tras esa notificación, se acordó que se celebraría una reunión sobre esa cuestión con miras a obtener información pormenorizada de los consultores. En diciembre de 2001 y enero de 2002 se celebraron varias reuniones en las que participaron los consultores y los funcionarios competentes del ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Se acordó que antes de iniciar una investigación era urgentemente necesario que el ACNUR adoptara medidas de salvaguardia adicionales para proteger a las mujeres y las niñas refugiadas y proporcionarles más medios para comunicar cualquier incidente. Una vez que esas medidas de salvaguardia estuviesen en vigor para proteger a las víctimas y los testigos, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna iniciaría una investigación para determinar si había pruebas de conducta delictiva o faltas de conducta administrativas por parte de trabajadores de asistencia humanitaria o personal de mantenimiento de la paz y si se trataba de un problema generalizado u ocasional, y esclarecer los factores que contribuían a ese problema. Inicialmente, la consultora jefa de Save the Children (Reino Unido), había convenido en prestar asistencia al equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, pero no pudo hacerlo por motivos personales. El segundo consultor del ACNUR, prestó después algo de asistencia en Guinea.
- 3. En febrero de 2002, la investigación dirigida por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna empezó en África occidental, concretamente en los tres países que los consultores habían visitado a finales de 2001, a saber, Guinea, Liberia y Sierra Leona (los países de la Unión de Río Mano), y las actividades sobre el terreno

concluyeron en julio de 2002. Este es el informe de esa investigación.

II. Metodología

- 4. Habida cuenta de las posibilidades de que las mujeres y las niñas refugiadas pudieran haber sido sometidas a explotación sexual, el ACNUR reforzó y perfeccionó los mecanismos de protección en cada campamento antes del inicio de la investigación para asegurarse de que, tanto en el curso como después de la investigación, hubiera sistemas apropiados de protección y apoyo a toda víctima identificada. Además, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna decidió, como medida adicional de protección, utilizar números codificados y no nombres para identificar a víctimas potenciales y testigos clave. Es importante señalar que no se ofrecieron recompensas ni incentivos a ninguno de los testigos refugiados como contraprestación por la información o la asistencia que proporcionaron a la investigación.
- 5. El Equipo de Investigación que reunió la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en consulta con el ACNUR, estaba integrado por investigadores profesionales, abogados, especialistas en materia de protección y derechos humanos de los refugiados, traductores y un especialista en trauma pediátrico, todos ellos nacionales cuidadosamente seleccionados de los siguientes ocho países: Australia, Burkina Faso, los Estados Unidos de América, Ghana, la India, el Japón, Kenya y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, debido al carácter delicado de la cuestión, se utilizaron en la medida de lo posible investigadoras y traductoras para las entrevistas con las mujeres refugiadas.
- 6. El Equipo de Investigación trabajó sobre el terreno en Guinea y Sierra Leona, pero en Liberia su trabajo
 estuvo hasta cierto punto limitado por el movimiento
 de los refugiados y la situación de seguridad en ese
 país. Se celebraron reuniones con las partes interesadas
 en el sistema de las Naciones Unidas y con las ONG
 implicadas, incluido el personal local del ACNUR y de
 las ONG en los tres países. Se realizaron cerca de
 300 entrevistas individuales con refugiados, trabajadores de asistencia humanitaria y personal de mantenimiento de la paz en esos países y se observaron cuidadosamente las actividades de los campamentos.
- 7. Se comprendió desde el principio que los testigos podrían ser reacios a hablar de la explotación sexual y de otras cuestiones afines por miedo a las represalias o

la marginación, o por razones culturales y sociales. Por consiguiente, a todos los testigos se les daban garantías de que se protegería su identidad y que la información que facilitasen sería confidencial. Además de las entrevistas en los campamentos de refugiados, se celebraron entrevistas con refugiados repatriados en varios campamentos de tránsito, en las que se detectó un número importante de casos para ser investigados. El Equipo de Investigación observó que algunos refugiados se mostraban más dispuestos a proporcionar información fuera del entorno del campamento de refugiados por el miedo a posibles represalias en los campamentos.

III. Definiciones

- 8. Se investigaron cuidadosamente las leyes de los tres países, así como las normas, las reglamentaciones, las directrices, los códigos y las prácticas por los que se rigen los trabajadores de asistencia humanitaria.
- El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, define al niño como todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. La misma definición se utiliza en el artículo 2 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, de 1999. En vista de su vulnerabilidad a la explotación sexual y la gravedad de los casos que les ocurrieron, las mujeres refugiadas menores de 18 años, tal como se definen en diversos estatutos internacionales constituyeron principalmente el tema central de la investigación, dado que supuestamente a estas mujeres se les negaba la ayuda (u otras prestaciones a que pudieran tener derecho) por rehusar a tener relaciones sexuales con un trabajador de asistencia humanitaria. El Equipo de Investigación también examinó los casos en que un trabajador de asistencia humanitaria supuestamente utilizó esta asistencia para lograr que una niña refugiada accediera a tener relaciones sexuales con él.
- 10. Entre los trabajadores de asistencia humanitaria figuran refugiados contratados por las ONG o las Naciones Unidas, así como personal nacional e internacional de las ONG y organismos de las Naciones Unidas empleados en cualquier actividad, incluidas faenas diarias.
- 11. Se observó durante la investigación, y se confirmó en las entrevistas con los refugiados, que se entablaron muchas relaciones entre los refugiados y los trabajadores

de asistencia humanitaria que también eran refugiados. Esas relaciones se entablan por diversas razones, entre ellas por la situación en que una mujer refugiada accede a esa relación con la esperanza o confianza de que pueda verse recompensada con más bienes y servicios de los que normalmente le correspondería recibir, lo que no quiere decir que algunas de esas relaciones no sean genuinas y puedan terminar en matrimonio.

12. El Equipo de Investigación descubrió que muchas mujeres refugiadas entablan relaciones por la miseria que impera en los campamentos de refugiados en que viven. Ante la falta de capacitación y empleo, muchas se ven obligadas a ejercer la prostitución o someterse a otras formas de relación de explotación para aumentar la ayuda insuficiente que se les proporciona para atender sus necesidades básicas de alimentación, vestido y vivienda.

El UNICEF, en sus observaciones a la OSSI, mencionó que en la investigación se debería haber incluido a otros grupos vulnerables, como los desplazados internos, dado que las relaciones que tienen las mujeres en esas situaciones también pueden considerarse de explotación.

La OSSI señaló que su tarea no consistía en investigar la explotación en general, ya que sobrepasaría su mandato, sino en determinar si las personas con necesidad de protección, concretamente los refugiados, que están bajo la protección del ACNUR eran víctimas de la explotación sexual.

IV. La investigación

13. El Equipo de Investigación siguió una estrategia doble: en primer lugar, tratar de determinar si podía confirmarse la información obtenida por conducto de otro estudio de los dos consultores contratados por el ACNUR y la organización Save the Children (Reino Unido), lo que era esencial ya que la información facilitada por los consultores se basaba en historias contadas por terceros y no las había verificado. En segundo lugar, celebrar entrevistas independientes con mujeres y niñas refugiadas para determinar si podían obtenerse pruebas suficientes que demostraran los casos de explotación sexual por parte de trabajadores de asistencia humanitaria y personal de mantenimiento de la paz, ya sea por procedimientos penales o administrativos.

A. Verificación del informe de los consultores

- 14. Los dos consultores, junto con un trabajador de Save the Children, habían sido contratados para que estudiaran la cuestión de la explotación y la violencia sexuales contra niños refugiados en los tres países del Río Mano. Durante las varias semanas que estuvieron trabajando se reunieron con diversos grupos, entre los que figuraban refugiados, repatriados, poblaciones locales, desplazados internos y trabajadores de asistencia humanitaria. En las reuniones con esos grupos escucharon historias relacionadas con la explotación sexual y la prostitución en el África occidental, en general, y en los campamentos en que el ACNUR era responsable en particular, así como en los campamentos de desplazados internos fuera de la competencia del mandato del ACNUR. Como resultado de esas historias de conducta explotadora practicada por trabajadores de asistencia humanitaria y personal de mantenimiento de la paz, los consultores hicieron un informe preliminar que enviaron al ACNUR a finales de noviembre de 2001. La filtración a los medios de comunicación en febrero de 2002 del proyecto de informe completo, que se presentó al ACNUR y a la organización Save the Children en enero de 2002, causó sensación en los medios de comunicación y, desde entonces, las historias sin confirmar incluidas en ese provecto se trataron como hechos reales en los medios de comunicación y en otros lugares.
- 15. Por consiguiente, la primera tarea del Equipo de Investigación consistió en determinar si las historias sobre las que informaron los consultores podían verificarse, localizar a las víctimas y obtener de ellas pruebas para su registro. Sin embargo, esta tarea resultó problemática por diversas razones: la población de refugiados tiene mucha movilidad; en muchas de las historias estaban implicadas poblaciones de no refugiados; las historias estaban relacionadas con hechos de la guerra; o las historias procedían de grupos de personas que los consultores describían vagamente como, por ejemplo, "de 6 a 12 años", "mujeres líderes", "dirigentes de la comunidad", "grupos de mujeres" y "adolescentes". A continuación se citan algunos ejemplos:
- a) En un campamento de Guinea, el Equipo de Investigación investigó la historia de un grupo de niñas, descritas por los consultores como "niñas madres", que supuestamente fueron víctimas de explotación sexual. Ninguna de las entrevistadas tuvo relaciones con

- un trabajador de asistencia humanitaria; las que tuvieron hijos informaron al Equipo de Investigación de que sus compañeros refugiados las habían dejado embarazadas. De hecho, en los tres países, los refugiados, incluidos los comités de dirección y los padres de refugiados, dijeron al Equipo de Investigación que la mayoría de los embarazos fueron consecuencia de las relaciones entre refugiados.
- b) Se concluyó que las pocas fuentes individuales nombradas por los consultores repetían rumores y chismorreos en vez de facilitar información de primera mano. A las personas que se nombraron como las transgresoras se las identificó generalmente mediante apodos, iniciales o nombres muy corrientes en la región. No obstante, el Equipo de Investigación pudo seguir la pista a las informaciones facilitadas por algunas de las fuentes con la ayuda de los traductores locales y los nombres que finalmente suministró uno de los consultores.
- c) Cuando el Equipo de Investigación entrevistó a la persona que había informado a los consultores sobre la existencia de casos de explotación sexual y se le pidió que diera ejemplos concretos de esa explotación, no pudo hacerlo. Declaró que sus conversaciones con los consultores se basaron en lo que denominó su "evaluación sicológica", en la que tuvo en cuenta la elevada incidencia de embarazos de adolescentes que había observado en ese determinado campamento de Guinea.
- Una historia que se escuchó mucho sobre la que informaron los consultores trataba de un grupo de diez niñas en Sierra Leona que supuestamente, en su trayecto para reunirse con miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, habían muerto ahogadas después de que volcara la canoa en que viajaban. Se culpó de sus muertes al personal de mantenimiento de la paz. El Equipo de Investigación constató que la historia fue notificada por un grupo de niños de entre 6 y 12 años que contaban historias de varios incidentes de víctimas ahogadas en diferentes localidades. Pese a los considerables esfuerzos por confirmar la información, el Equipo de Investigación no encontró ninguna prueba que apoyara lo que parecía haberse convertido en una especie de historia mítica de la desesperación de los refugiados. En una investigación interna que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) realizó previamente sobre el mismo incidente se llegó a la misma conclusión.

- e) En cuanto a otra información sobre grupos de mujeres y niñas que habían sido fotografiadas en poses sugerentes por personal de mantenimiento de la paz, el Equipo de Investigación concluyó que tampoco la consideraba digna de crédito tras entrevistarse con las mujeres y niñas de las que se dijo que habían sido fotografiadas.
- f) En los casos en que existían acusaciones concretas contra los transgresores cuyos nombres se habían mencionado, el Equipo de Investigación constató que esos nombres también fueron comunicados por terceras personas que no fueron testigos. Las acusaciones no pudieron ser verificadas pese a los intentos por localizar a las posibles víctimas.
- 16. No obstante, el hecho de que los consultores escucharan a grupos de personas no relacionados entre sí contar historias de explotación sexual, que se habían propagado a lo largo y ancho de los tres países daba cierta credibilidad a la cuestión aunque no hayan podido verificarse las distintas acusaciones. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el ACNUR también coinciden en la opinión de que los consultores hicieron lo correcto al plantear la cuestión de la explotación sexual. El Equipo de Investigación concluyó que la escasa asistencia facilitada, así como la pobreza y la falta de oportunidades económicas para las mujeres en los campamentos y en otros lugares de la región, fueron factores que condujeron a la explotación sexual.

B. Estudios de casos

17. El Equipo de Investigación celebró amplias entrevistas con refugiados, personal de las ONG y funcionarios del ACNUR en un intento de verificar las historias sobre las que informaron los consultores y detectar nuevos casos para investigarlos. A raíz de esas entrevistas, el Equipo pudo detectar casos que merecían ser investigados, entre ellos casos incluidos en el informe de los consultores. La mayoría de los casos que el Equipo investigó se originaron en Guinea. Aunque no pudo demostrarse ninguna de las acusaciones de explotación sexual sobre las que informaron los consultores, los casos en que estaban implicadas las ONG se pusieron en manos de las ONG en cuestión para que hicieran un seguimiento adecuado. En una gran mayoría de esos casos, que no pudieron ser completamente demostrados, no se pudo seguir el rastro de la víctima ni del supuesto transgresor.

- La OSSI reconoce la dificultad de obtener pruebas confirmatorias en forma de testimonios de testigos oculares en casos de explotación sexual y delitos conexos. Así pues, no todos los casos investigados pudieron ser corroborados. En los casos corroborados, algunas de las pruebas confirmatorias obtenidas consistieron en pruebas médicas, lesiones coherentes con las acusaciones y pruebas de denuncias recientes de las víctimas. Algunos de los casos estaban relacionados con acusaciones contra trabajadores de asistencia humanitaria de ONG; en otros casos estuvieron implicados miembros del personal de mantenimiento de la paz de la UNAMSIL y funcionarios de las Naciones Unidas, incluso del ACNUR. Algunos miembros del personal médico de los campamentos y del personal sobre el terreno del ACNUR informaron de casos de violencia sexual, como violaciones y agresiones sexuales entre refugiados, en los que el agresor estaba en una posición de poder físico y no en una posición de poder resultante de la autoridad que le hubiese conferido una ONG o una organización internacional.
- 19. Todos los informes de explotación sexual o faltas de conducta en lo que había ONG implicadas que el Equipo recibió e investigó fueron puestos en manos de las organizaciones en cuestión por conducto del ACNUR a fin de que pudieran examinarse las circunstancias de cada caso de conformidad con los procedimientos disciplinarios o administrativos particulares de cada ONG, ya que la OSSI no tiene competencia en asuntos relacionados con el personal de las ONG. Hubo un caso en el que estuvo implicado un Voluntario de las Naciones Unidas que se puso en manos del ACNUR, y este organismo puso después fin a sus servicios.
- 20. Los casos descritos a continuación son casos que se mencionaron en las entrevistas independientes celebradas por el Equipo de Investigación, salvo cuando se haga referencia explícita al informe de los consultores. Estos casos son ejemplos ilustrativos de todos los casos investigados por el Equipo.

Caso 1

a) Una mujer refugiada de Sierra Leona de 17 años afirmó que había tenido relaciones sexuales con un Voluntario de las Naciones Unidas. Dijo que le había conocido en 1999 cuando tenía aproximadamente 15 años y él, un hombre de 44 años por aquel entonces, era un Voluntario de las Naciones Unidas que trabajaba con el ACNUR en Gueckedou (Guinea). Tras su primer

encuentro, la víctima y el Voluntario acordaron tener relaciones sexuales.

- b) En el momento de la relación, la víctima refugiada vivía con sus padres adoptivos en esa ciudad. La víctima declaró que el Voluntario de las Naciones Unidas sabía que era refugiada y era consciente de su edad, lo que fue confirmado por otras pruebas. Además, explicó que la ayudaba financieramente a pagar sus gastos escolares, lo que permitía que pudiera adquirir conocimientos técnicos de ordenador y mecanografía. La víctima dijo a los investigadores que a consecuencia de sus relaciones sexuales con el Voluntario de las Naciones Unidas se quedó embarazada. El hombre la abandonó después y rechazó aceptar la paternidad y proporcionar cualquier tipo de sostenimiento o mantenimiento del niño.
- c) Cuando tuvo ante sí las pruebas del caso, el Voluntario de las Naciones Unidas trató primero de negar la acusación, pero después admitió que había tenido relaciones sexuales con la víctima. No obstante, rechazó aceptar responsabilidades por el hecho de que hubiese quedado embarazada.
- d) El contrato del Voluntario de las Naciones Unidas, concluyó como resultado de las pruebas obtenidas durante la investigación.

Caso 2

- Una niña refugiada de Sierra Leona de 14 años fue violada en un campamento de refugiados de Guinea a principios de 2002. El Equipo de Investigación concluyó que los agresores, un refugiado de Sierra Leona y un empleado guineano de una ONG, eran responsables. Durante su entrevista la víctima describió con detalle cómo el empleado guineano de la ONG, mientras ejercía sus funciones en el campamento de refugiados, la vio y pidió a su amigo, el refugiado de Sierra Leona, que se acercara a ella y le pidiera en su nombre que tuviera relaciones sexuales con él. Ella declinó la petición. Más tarde ese día, el refugiado de Sierra Leona la llamó cuando pasaba por delante de su tienda y le dijo que tenía un mensaje para ella. Cuando se paró, la empujó hacia dentro de su tienda donde la estaba esperando el empleado de la ONG. El trabajador de la ONG la sujetó y la violó brutalmente.
- b) La víctima sufrió lesiones graves e informó del asunto a sus amigos, quienes inmediatamente la llevaron al puesto sanitario del campamento para que recibiera atención médica. Allí recibió tratamiento para

- sus lesiones y se la trasladó a un hospital local para que recibiera más atención médica. El médico que había tratado a la víctima confirmó al Equipo de Investigación que en su opinión profesional las lesiones coincidían con las producidas por un acto de violación. El médico añadió que había tenido que trasladar a la víctima a un hospital de la ciudad vecina por la gravedad de las lesiones que había sufrido. La víctima pudo después identificar al empleado de la ONG y al refugiado de Sierra Leona y decírselo a los investigadores.
- c) El refugiado de Sierra Leona que había facilitado la violación admitió haber ayudado a su amigo, el empleado de la ONG. El agresor negó la acusación de violación, pero reconoció que estaba presente en el campamento de refugiados cuando supuestamente ocurrió la violación. También admitió conocer al refugiado de Sierra Leona que le había ayudado y reveló a los investigadores su identidad. En vista del carácter delictivo de la acusación, el asunto fue señalado a la atención del ACNUR para que lo pusiera en manos de las autoridades, locales de Guinea a fin de que iniciaran los procedimientos judiciales pertinentes. El asunto también se remitió a la ONG que tenía como empleado al agresor para que adoptase las medidas convenientes.

Caso 3

- a) Un joven repatriado afirmó que un miembro del personal de mantenimiento de la paz de la UNAMSIL le había sodomizado a finales de junio de 2002 en una zona arbolada aislada cerca de la base logística del contingente. En este caso, el niño, que tenía aproximadamente 14 años, estaba con algunos amigos, todos ellos de un centro de tránsito para la repatriación de refugiados cerca del campamento del contingente administrado por uno de los asociados en la ejecución del ACNUR. La víctima dijo que, mientras estaba pescando, un suboficial, a quien la víctima identificó claramente y conocía de encuentros anteriores, le apartó de donde estaban pescando los demás chicos y soldados. Como la víctima le conocía y confiaba en él, atendió a la petición de que le siguiera.
- b) Ambos llegaron a un punto aislado, a unos 100 metros de su lugar de pesca inicial en el dique del río. La víctima declaró que allí esa persona le agarró y le sodomizó por la fuerza. Después, la víctima pudo liberarse del agresor y correr hacia donde se encontraban sus amigos para informarles del incidente y mostrarles el dinero que el agresor le había dado para que estuviera callado.

- c) La víctima informó del asunto a su madre más tarde ese mismo día y después informaron de la agresión a la policía. Como resultado de la agresión sexual, sintió molestias y, aproximadamente dos días después, fue llevado a un hospital para que le realizasen un examen médico. El médico declaró que la descripción de las molestias que mencionó la víctima concordaban con las producidas por una agresión sexual de ese tipo.
- d) La víctima, su madre y unos guardianes declararon que no habían considerado la posibilidad de informar del asunto a la UNAMSIL, ya que pensaban que se trataba de un caso normal para la policía. La policía, cuando se le presentó la denuncia y el informe médico, fue al campamento del contingente para tratar de detener al supuesto agresor. (La policía dijo al Equipo de Investigación que no se le había permitido acceder al supuesto agresor cuando trataron de investigar la denuncia.)
- e) Sólo después de que la OSSI informara a la UNAMSIL sobre esta cuestión, la dirección de la Misión solicitó al Jefe de la Policía Militar que, en colaboración con el Equipo de Investigación, realizara una investigación. El miembro del personal de mantenimiento de la paz fue identificado por la víctima y entrevistado. La UNAMSIL ha confirmado que la investigación ha concluido y que, como resultado de las conclusiones, el oficial en cuestión ha sido repatriado a su país de origen. La UNAMSIL envió los detalles de las acusaciones y las conclusiones a las autoridades del país del supuesto agresor para que adoptasen las medidas apropiadas.

Caso 4

En el informe de los consultores, figuraban dos casos de explotación sexual en los que se acusaba directamente a dos funcionarios del ACNUR, que fueron investigados por el Equipo. Para la investigación de un caso, en el que estaba implicado un oficial de protección del ACNUR, se celebraron más de 20 entrevistas con niñas refugiadas de diversas edades y funcionarios del ACNUR con miras a obtener pruebas que confirmasen la explotación notificada. Como no se obtuvieron más detalles de los que figuraban en las propias denuncias, no pudieron demostrarse las acusaciones. Tampoco pudieron demostrarse unas acusaciones similares contra un conductor del ACNUR y un miembro del personal del PMA. En el caso del conductor del ACNUR, la víctima no pudo identificar al agresor, ya

que no había estado en contacto con él durante varios años. La ausencia de detalles en el informe de los consultores sobre la posible explotación por parte del personal de las Naciones Unidas motivó que el Equipo de Investigación empleara muchos días en tratar en vano de seguir la pista a historias imprecisas.

Caso 5

En el informe de los consultores se señalaron varios casos de funcionarios de ONG que explotaban a niñas refugiadas o vivían con niñas refugiadas menores de edad. En todos los casos investigados por el Equipo, las niñas refugiadas en cuestión eran en realidad mujeres adultas. En un caso particular ocurrido en Liberia, una mujer refugiada descrita en el informe como niña era en realidad una mujer de 25 años que había mantenido una larga relación con un trabajador de asistencia humanitaria de una ONG y había estado viviendo con él en su apartamento cuando quedó embarazada. Aunque había estado de acuerdo en mantener a la niña, no había podido hacerlo porque le despidieron.

Caso 6

El Equipo investigó un caso de explotación sexual y demostró la acusación vertida contra un conductor de camión empleado por uno de los asociados en la ejecución del ACNUR. La víctima menor de edad, tras examinar un conjunto de fotografías, identificó al conductor como la persona que le había dejado embarazada y la había abandonado. El asunto se ha puesto en manos de la ONG que lo contrató para que adopte las medidas convenientes.

Caso 7

En otro caso investigado, el Equipo de Investigación confirmó que un refugiado, también empleado de una ONG, había dejado embarazada a una niña refugiada de 17 años. El empleado huyó a su país de origen y no se le puede localizar desde entonces.

Caso 8

Se investigaron dos casos en los que estaban implicados ciertos miembros del personal de una ONG, quienes supuestamente habían intercambiado sexo por alimentos con niñas refugiadas. No se pudo identificar a los autores de esos actos porque las víctimas no pudieron describir su apariencia física, y como no conocían sus nombres completos dieron solamente sus

nombres de pila que eran comunes en la comunidad. Además, no está claro si se trataba de personal de plantilla de una ONG o personal eventual procedente de las comunidades de refugiados. El asunto ha sido puesto en manos de la ONG en cuestión para que adopte las medidas pertinentes.

Caso 9

Se investigó y se demostró una acusación contra un maestro de escuela refugiado que había dejado embarazada a una niña refugiada de 17 años discapacitada. El maestro negó en un primer momento la responsabilidad del embarazo, pero después aceptó su responsabilidad y está prestando apoyo financiero al menor.

Caso 10

Se afirmó que un maestro de escuela empleado por una ONG había propuesto a una estudiante que tuviera relaciones con él y periódicamente la sometía a agresiones físicas cuando rechazaba sus insinuaciones. El Equipo investigó el caso pero no pudo seguir el rastro de la víctima para comprobar las acusaciones. En cualquier caso, el maestro fue despedido por la ONG por motivos no revelados.

21. Estos casos no fueron los únicos investigados, pero representan los tipos de casos y resultados con los que se encontró el Equipo de Investigación. Las pruebas no demostraron ninguno de los casos en que estaban implicados funcionarios de las Naciones Unidas. Esta conclusión es coherente con el hecho de que la inmensa mayoría de los trabajadores de asistencia humanitaria de los campamentos están contratados por ONG. No obstante, la OSSI advierte que no se debe bajar la guardia con este tema, ya que pueden presentarse nuevos casos.

C. Problemas en los campamentos

- 22. Un examen minucioso del funcionamiento de los campamentos indica que hay varios problemas importantes que fácilmente se podrían traducir en distintos tipos de explotación, incluida la sexual:
- a) El Equipo de Investigación observó que hay pocas mujeres que ocupan posiciones clave en los campamentos;
- b) Las oportunidades de trabajo para los refugiados generalmente son escasas cuando no inexisten-

tes y, de existir, son principalmente los hombres los que ocupan los puestos de trabajo, con lo cual la mujer tiene muy poca autoridad o acceso personal a fondos o a puestos de poder;

- c) Si bien hay un grupo sustancial de alumnas en los grados inferiores de las escuelas de los campamentos, no hay prácticamente ninguna en los grados superiores, con lo cual las niñas tienen una educación limitada, con frecuencia están solas o se ocupan de niños pequeños;
- d) En los campamentos propiamente dichos hay pocos funcionarios internacionales, ya se trate del ACNUR o de los asociados en la ejecución, con lo cual la administración real de los campamentos queda en manos del personal local y de otros refugiados con una supervisión muy limitada; de hecho, cuanto más alejado está el campamento de la oficina auxiliar del ACNUR, sus residentes reciben menos atención del personal internacional;
- e) Si bien gran parte de los trabajadores de asistencia humanitaria entrevistados por el Equipo de Investigación son muy dedicados, trabajan en situaciones extremadamente difíciles, agotadoras y con una mínima gratificación, hay otras personas asignadas a trabajar en los campamentos con diversos niveles de especialización, compromiso e interés en los refugiados que pueden incurrir en la explotación sexual;
- f) Las jóvenes solas que han perdido sus estructuras familiares de apoyo en las guerras son las que corren el mayor riesgo, y las gestiones del ACNUR para encontrar hogares de guarda para ellas han dado resultados desiguales.
- 23. Las observaciones del Equipo de Investigación revelaron que los campamentos son ámbitos propicios para fomentar los comportamientos de explotación.

D. La vida en los campamentos

24. En general, los campamentos de refugiados están administrados por los asociados en la ejecución en nombre del ACNUR, que retiene la responsabilidad de proteger a los refugiados y coordinar y supervisar la asistencia en los campamentos. Los propios refugiados organizan diversos comités, integrados por un presidente y otros oficiales designados. El comité principal del campamento desempeña diversas funciones, incluida la de coordinación para los refugiados y enlace con

las organizaciones no gubernamentales y el ACNUR en nombre de los refugiados a fin de transmitir sus necesidades y problemas. Este comité también interviene en las controversias en la comunidad de refugiados. Algunos ejemplos dados por el Equipo de Investigación incluyen las controversias de paternidad y manutención de los niños. Los comités también participan en la contratación de refugiados como trabajadores eventuales para las organizaciones no gubernamentales. Con respecto a la recreación, se realizan actividades sociales y deportivas en los campamentos organizadas por los refugiados y para los refugiados. No hay restricciones a la libertad de circulación de los refugiados o de otras personas en ningún momento del día o de la noche, ya sea dentro del campamento o para salir y entrar.

E. Satisfacción de las necesidades básicas

1. Vivienda

25. Los refugiados en los campamentos visitados en Guinea, Liberia y Sierra Leona se albergan en viviendas provisionales hechas de ladrillos de adobe y postes; normalmente se facilita una habitación por familia. Antes de la asignación de parcelas individuales y el suministro de materiales para las viviendas, se alberga a los refugiados en viviendas comunitarias. Los refugiados son los que tienen la responsabilidad de construir sus propias viviendas. No obstante, cuando se trata de personas calificadas de "vulnerables", incluidas las mujeres solas, la organización no gubernamental responsable presta asistencia en la construcción de la vivienda. Sin embargo, los funcionarios de las organizaciones no gubernamentales generalmente son hombres y con frecuencia refugiados. En algunos de los campamentos visitados por el Equipo de Investigación, el director del campamento también presta asistencia. Para las camas se utiliza la paja, ya que para cualquier otra cosa se necesita dinero.

2. Instalaciones sanitarias

26. Los instalaciones de baños en varios campamentos consisten en un edificio con un sector para hombres y otro para mujeres. El aislamiento y la falta de instalaciones separadas e independientes, lo que aumentaría los costos, ha llevado a que esas instalaciones ocasionalmente sean lugares propicios para la violencia sexual. No obstante, desde que se realizó la investigación, los campamentos de Liberia tienen instalaciones separadas.

3. Salud

27. Generalmente, la atención médica básica está a cargo de los asociados en la ejecución, cuyo trabajo se aprovecha al máximo, rara vez tienen tiempo para realizar actividades de prevención y educación en materia de salud y no cuentan con las instalaciones adecuadas para los casos más graves, que generalmente se remiten a los hospitales públicos de la cercanía. El sistema de remisión es bastante engorroso y las demoras son comunes; con respecto a los refugiados de las zonas urbanas, es necesario contar con la autorización del médico de la oficina auxiliar del ACNUR. Por ejemplo, en Guinea un niño con quemaduras de agua caliente murió a causa de una demora de varios días.

28. Aunque es muy común el embarazo entre las adolescentes en algunos de los campamentos visitados, hay muy poca o ninguna atención prenatal y postnatal para las madres y en general se desconoce la identidad del padre o, si se reconoce, no se responsabiliza del niño. Los niños son responsabilidad de las madres que deben atenderlos lo mejor que pueden. Generalmente, se proporciona leche para los niños y algunos suministros.

4. Prendas de vestir

29. Hay muy poca ropa adecuada y se necesita dinero para satisfacer las necesidades adicionales. En consecuencia, muchas adolescentes buscan fuentes alternativas de suministro de ropa, cosméticos, adornos y otros artículos.

5. Alimentos

30. Los alimentos son una fuente continua de frustración y ansiedad. En general, los alimentos distribuidos son trigo bulgur en lugar de arroz, que es el producto regional, pequeñas porciones de aceite para cocina y, ocasionalmente, proteínas en forma de judías. Es necesario comprar carne, pescado y otros alimentos. En los centros de alimentación se encuentran galletas con proteínas y otros alimentos para casos de malnutrición. Los refugiados que huyeron de los recientes enfrentamientos en Liberia han llegado de a miles a Guinea, y muchos de ellos sufren de malnutrición en algún grado. El PMA ha proporcionado suministros de emergencia por vía aérea, pero esto resulta caro y los suministros son limitados.

El PMA señaló que distribuía bulgur a los refugiados por indicación explícita de los donantes de no proporcionar arroz, ya que es caro en la región y podría ser desviado o comercializado por los beneficiarios.

El PMA señaló además que las raciones generales de alimentos distribuidas por el Programa habían tenido un efecto positivo en la situación nutricional de los refugiados y de los desplazados internos en los campamentos, donde las tasas de malnutrición, a menudo, son inferiores que las de las comunidades de acogida de los alrededores. Todos los agentes humanitarios de la región han aprobado la cesta de alimentos, los niveles de las raciones y las necesidades alimentarias y no alimentarias generales de la operación regional. Asimismo, el PMA informó a la OSSI de que había fortalecido su supervisión de los alimentos posterior a la distribución en la región mediante el nombramiento de siete mujeres supervisoras de alimentos.

31. La distribución de artículos alimentarios se realiza mensual o bimensualmente, y los refugiados forman filas para obtener las raciones con sus cartillas de racionamiento. Con frecuencia, las raciones son incompletas, la entrega de suministros se demora y se da poca o ninguna información al respecto a los refugiados que dependen de esos suministros para la supervivencia básica. Cuando se distribuyen los alimentos, los refugiados prestan mucha atención para asegurarse de que ninguna persona obtenga más de lo que le corresponde. No obstante, con frecuencia a los distribuidores les sobran artículos alimentarios después de la distribución debido a que algunos refugiados se han trasladado o no están en el campamento ese día. Si bien varias personas vigilan la distribución de las raciones y las anotan, en cada uno de los campamentos visitados por el Equipo de Investigación resulta evidente que existe cierto tipo de facultad discrecional entre los hombres que controlan la distribución definitiva del sobrante de raciones. Aunque es el PMA el que suministra los alimentos y los almacena en sus depósitos, y el ACNUR es responsable de la distribución, la distribución propiamente dicha la lleva a cabo una organización no gubernamental, en tanto que otra organización no gubernamental trabajando en estrecha colaboración se ocupa de transportar los alimentos. Con este fin generalmente se contrata a refugiados o a trabajadores eventuales nacionales.

El PMA observa que rara vez las raciones resultan insuficientes pero reconoce que ello podría ocurrir cuando se interrumpe el suministro, es decir, cuando no hay suficientes aportaciones por parte de los donantes o en los casos de demoras en la llegada de los cargamentos. El PMA señaló que la operación regional ahora goza de un nivel más elevado de recursos y que en la actualidad las aportaciones de los donantes permiten sufragar un alto porcentaje de las necesidades.

Con respecto al sobrante de alimentos después de la distribución, el PMA señaló que las cantidades distribuidas se supervisan muy de cerca. A fin de fortalecer el control, se ha intensificado la supervisión de la asignación de raciones, después de la distribución en los campamentos de refugiados y se ha concertado un acuerdo al respecto entre el PMA, el ACNUR y sus asociados en la ejecución.

32. Los refugiados dieron rienda suelta a su frustración y enojo tras la calidad y la cantidad de los alimentos en los incidentes que tuvieron lugar en uno de los campamentos de Guinea de los que se informó ampliamente a comienzos de este año, donde profirieron gritos, amenazas y lanzaron piedras y después saquearon todos los almacenes de alimentos del PMA.

6. Educación

- 33. La mayoría de los maestros son hombres y muchos de ellos refugiados, las pocas mujeres que hay en las escuelas no suelen ser maestras sino que hacen de consejeras, bibliotecarias o cocineras. En Liberia, los comités de mujeres de los campamentos cerca de Monrovia han creado programas matutinos de guarderías para niños pequeños donde se les enseña canto, el alfabeto y algunas palabras. Aunque esas mujeres no tienen una verdadera formación, esto permite a las madres tener tiempo para asistir a cursos de capacitación o utilizarlo para encontrar medios de aumentar sus ingresos. El Equipo de Investigación recibió información de que los maestros habían amenazado con no aprobar ni poner buenas notas a las niñas de 14 ó 15 años a menos que tuvieran relaciones sexuales con ellos. Esos relatos fueron difíciles de confirmar. Una niña entrevistada por el Equipo recibió órdenes de su hermano de no decir nada. Además, las niñas se mostraron reacias a implicar a los maestros quienes seguían siendo la autoridad y podían tomar represalias.
- 34. En uno de los casos, el Equipo de Investigación confirmó la existencia de una relación entre una niña refugiada y su maestro, también refugiado. La madre de la niña informó al Equipo de que, aunque el hombre tenía otras esposas y era mucho mayor que su hija, ella había estado de acuerdo con esa relación debido a los

beneficios materiales que obtendría. Desde entonces el maestro ha regresado a su país de origen y no han dado resultado los intentos del Equipo de Investigación de ubicar su paradero en ese país.

35. Los maestros en los campamentos visitados no firman contratos oficiales de empleo y solamente reciben un estipendio por sus servicios. Esto se traduce en una falta importante de espíritu y de compromiso y un nivel bajo de servicios. Los refugiados tienen derecho a una enseñanza gratuita hasta que finalizan la escuela primaria, aunque incluso este servicio se ve amenazado por la falta de fondos. Hay un número limitado de becas para unos pocos afortunados, que generalmente son varones.

7. Seguridad

- 36. Aunque la seguridad en los campamentos es responsabilidad del Gobierno, el Equipo recibió muchos informes de que había poco personal de seguridad. Hubo denuncias no verificadas de que a veces esas personas eran responsables de faltas graves de conducta sexual y que habían facilitado que algunos hombres acusados de violencia sexual se evadieran. En la medida en que en los campamentos hay seguridad, a menudo la organizan de cierta forma los propios refugiados. En varios campamentos, el Equipo de Investigación no observó que hubiera una seguridad visible. En algunos campamentos, el Equipo observó hombres uniformados encargados de la entrada a los campamentos. No obstante, aún es posible que los que no son refugiados ingresen a los campamentos debido a la facilidad de penetrar en el perímetro.
- 37. El personal médico de los campamentos informó de que se cometen delitos con impunidad como la violación de niños; los débiles y los particularmente vulnerables están expuestos a ese tipo de violencia. Informaron de que algunos días hay entre tres y cinco incidentes de violación en los campamentos. El personal sobre el terreno del ACNUR también informó de una alta incidencia de casos de violación. Se han denunciado a la policía algunos casos de violación de niños de entre 5 y 10 años por refugiados adultos para ser procesados, pero en su mayoría las partes llegan a un acuerdo privado y algunos son remitidos, para que reciban apoyo y tratamiento, a los equipos a cargo de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los casos de violencia sexual y por razones de género en los campamentos.

8. Empleo para los refugiados

- 38. Las organizaciones no gubernamentales y el ACNUR a veces contratan refugiados de los campamentos para realizar tareas de enlace o trabajos por el día. Por ejemplo, para recibir los alimentos se contratan jornaleros para que descarguen los camiones que los transportan y los almacenen hasta que se distribuyan. También se emplea a jornaleros en los programas de vivienda para la elaboración de los materiales, incluidos los ladrillos de adobe y de paja y los postes de apoyo. En otras obras también se contratan jornaleros, pero casi siempre son refugiados hombres.
- 39. En consecuencia, la capacidad de una mujer o una niña de mantenerse y mantener a sus hijos, aun con las prestaciones que recibe, es muy limitada. Con frecuencia, los programas de capacitación dirigidos a la mujer no tienen éxito porque no hay puestos de trabajo para las mujeres con especializaciones, o no hay fondos suficientes en la comunidad para apoyar sus intentos de montar una pequeña empresa.
- 40. La estructura de los campamentos es patriarcal y hay pocas oportunidades para que la mujer encuentre medios de asegurar su manutención y la de sus hijos. Las jóvenes que han perdido su familia en la guerra, ya sea por muerte o separación, son especialmente vulnerables a la violencia y la explotación sexual. Como se encuentran sin medios para protegerse o mantenerse muchas recurren a la prostitución como la única forma disponible de supervivencia.
- 41. En resumen, la situación de los refugiados en los campamentos, en realidad la situación de los refugiados y los desplazados internos en general, es un campo propicio para la violencia y la explotación sexual por parte de otros refugiados, los trabajadores de asistencia humanitaria y los nacionales que frecuentan fuera del ámbito del campamento, ya que el sexo es el único servicio que tienen para vender.

V. Conclusión

42. El Equipo de Investigación concluyó que los consultores habían planteado una cuestión importante y por lo tanto la comunidad internacional cobró más conciencia de la posibilidad de explotación sexual de las víctimas de los desplazamientos forzados, por parte de aquellos que supuestamente deben paliar su sufrimiento. No obstante, el Equipo de Investigación consideró que era engañosa y falsa la impresión transmitida en el

informe por los consultores de que la explotación sexual por parte de los trabajadores de asistencia humanitaria era generalizada, en particular el intercambio de relaciones sexuales por servicios. Ninguno de los relatos concretos en contra de los trabajadores de asistencia humanitaria que figuran en el informe de los consultores se ha podido confirmar, a pesar de los esfuerzos realizados durante seis largos meses por el Equipo de Investigación, por las razones mencionadas anteriormente en este informe. Además, los refugiados y los trabajadores de asistencia humanitaria entrevistados durante las investigaciones afirmaron unánimemente que la explotación sexual en el contexto utilizado en el informe de los consultores no era generalizada. Las relaciones que los consultores consideraron de explotación en la mayoría de los casos eran relaciones entre refugiados.

- 43. Además, al plantear la cuestión de la explotación sexual, los consultores no diferenciaron entre las diversas formas de relaciones y contactos sexuales que pueden existir. Por ejemplo, no se hizo diferencia alguna entre los casos en que participaron personas en puestos de poder o con autoridad que se aprovechaban de las refugiadas y los relacionados con la prostitución de adultos.
- 44. Además, muchas de las personas entrevistadas por los consultores no son refugiados comprendidos en el mandato del ACNUR. Algunos son niños de la calle locales y otros, desplazados internos. Esta investigación se realizó en relación con los refugiados y los trabajadores de asistencia humanitaria solamente, según lo establecido en el mandato de la OSSI. No obstante, la OSSI reconoce que la explotación sexual de la población vulnerable es un hecho, y no sólo en África occidental sino en todo el mundo.

El ACNUR ha reconocido que el informe original de los consultores contiene información engañosa y errónea en la referencia que se hace a las personas comprendidas en el mandato del ACNUR. Incluye incorrectamente a desplazados internos y a las comunidades de acogida como personas comprendidas en el mandato del ACNUR en la subregión al referirse a ellos como refugiados. El ACNUR añadió que la situación de una persona en relación con la Oficina es crucial para determinar si tiene derecho a la prestación de asistencia por parte del ACNUR.

El UNICEF ha expresado su preocupación por que la investigación se centró en las refugiadas menores de

18 años y se excluyó a otras personas vulnerables, como los desplazados internos, las mujeres mayores de 18 años y las que no se benefician directamente de los programas de asistencia internacional, como los niños de la calle.

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también observó que muchos de los riesgos y vulnerabilidades que se señalan en el informe se aplican por igual a los desplazados internos, a la situación de la comunidad de acogida, los campamentos y los asentamientos, así como a los refugiados. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios expresó la opinión de que es necesario seguir examinando esos problemas más amplios en nombre de la comunidad humanitaria.

- 45. Otra cuestión planteada fue el hecho de que los consultores, al parecer, no distinguieron entre los casos de explotación sexual como resultado de las posiciones de poder en la comunidad humanitaria y los delitos sexuales relacionados con la guerra, como la violación. Las refugiadas y las niñas informaron al Equipo de Investigación de que muchas de ellas, o miembros de sus familias, habían sido víctimas de violaciones durante la guerra o maltratadas por otros refugiados.
- 46. Al informar con pocas o ninguna pruebas de que la explotación sexual es generalizada, los consultores injustamente empañaron la reputación y credibilidad de la gran mayoría de los trabajadores de asistencia humanitaria, del personal de contratación nacional e internacional de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales y el de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África occidental. Esto es sumamente lamentable, ya que la mayoría de ellos trabajan en condiciones extremadamente difíciles y en circunstancias de mucha presión, y su constante compromiso y esfuerzo son vitales para las operaciones humanitarias en África occidental.
- 47. No obstante, el Equipo de Investigación señaló que se podía mejorar la detección temprana de los problemas en esa esfera. Se observó que, cuando se señala un caso a la atención de los directores del ACNUR, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz u otros organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales, las autoridades en general, actúan con relativa rapidez en un intento por averiguar lo que realmente ha sucedido. En algunos casos, la organización en cuestión no recibió el primer informe sino que fue enviado directamente a la policía local o a otro

órgano que se ocupa de la violencia familiar o por razones de género. Existe la posibilidad de que la organización que primero recibe el informe se ocupe de otras prioridades antes de transmitirlo a otras entidades funcionales o de organización, que deben actuar lo antes posible. Al respecto, no se han establecido directrices claras de transmisión de información para todas las organizaciones que deben ser notificadas en primer lugar, ya sea la responsable de la víctima o del transgresor.

- 48. Muchas de las personas entrevistadas por el Equipo de Investigación expresaron la opinión de que la prostitución es una cuestión de supervivencia y que se puede hacer muy poco con respecto a los miembros de la comunidad internacional, incluidos los contratistas del sector privado, que se ven involucrados. Consideran también que es una cuestión privada en la cual las autoridades no deben interferir. Esta opinión no es apropiada y no tiene en cuenta la situación inherentemente desigual de las personas involucradas, especialmente cuando funcionarios de las Naciones Unidas o de organizaciones no gubernamentales están implicados.
- 49. El Equipo concluyó que no había ningún tipo de motivación para que los funcionarios u otras personas informaran sobre cuestiones de índole ética a las autoridades, ni tampoco existía una oficina o persona en particular con la cual se pudiera examinar este tipo de problemas. No obstante, hay indicios de que esa situación está cambiando con las medidas correctivas que aplican las oficinas de los países del ACNUR y sus asociados. En el caso de la misión de mantenimiento de la paz en Sierra Leona, la oficina del Representante Especial del Secretario General ha establecido un comité de conducta personal para que examine los casos de faltas de conducta, incluida la explotación sexual, en la que está implicado el personal civil y militar de la UNAMSIL.

La UNAMSIL confirma que en agosto de 2002 quedó oficialmente constituido el comité para reemplazar al comité de faltas de conducta anterior. Su mandato consiste en recibir denuncias de faltas de conducta por parte del personal de la Misión y recomendar que las autoridades pertinentes de la Misión investiguen todas las denuncias de faltas de conducta, violencia y explotación sexual contra las mujeres y los niños por parte del personal de la UNAMSIL.

La OSSI señala que del intercambio de información entre el cuartel general de la UNAMSIL y las operaciones sobre el terreno se obtuvo sólo una denuncia de

explotación sexual. Con una dotación de 17.500 soldados, 14.000 sobre el terreno, esto parece reflejar más un deficiente sistema de información que una falta de casos.

- 50. El Equipo de Investigación observó que en algunos casos las organizaciones no gubernamentales no tenían códigos de conducta. Incluso cuando existen, su personal no tiene mucho conocimiento al respecto, al parecer no se respetan de forma habitual y puede suceder que no se contemplen las conductas relacionadas con la explotación sexual.
- 51. La OSSI desea reconocer el apoyo y la asistencia prestados al Equipo de Investigación por las autoridades de la UNAMSIL, varias organizaciones no gubernamentales y el personal del ACNUR en la sede, las oficinas regionales, las oficinas auxiliares y las oficinas sobre el terreno de los países visitados. Se reconocen las gestiones que en la actualidad se realizan para mejorar la información y la detección de casos, pero es necesario hacer aún más.
- 52. La OSSI encomia la labor en curso realizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de aplicar medidas preventivas consistentes, así como la realizada por las organizaciones no gubernamentales, el ACNUR y la UNAMSIL para abordar el problema de la explotación sexual. Se están creando códigos de conducta que prohíben la explotación y se están adoptando medidas contra funcionarios sospechosos de participar en la explotación sexual. En los tres países han comenzado cursos de capacitación para sensibilizar a los funcionarios y a los refugiados a fin de que resistan la explotación cuando ocurre e informen al respecto.
- 53. La OSSI ha tomado nota además de los esfuerzos realizados por los tres representantes del ACNUR y el Coordinador Regional para África occidental a fin de elaborar programas permanentes para proteger a las refugiadas y a las niñas de la explotación y proporcionar mecanismos para mejorar la información y la resolución de casos cuando ocurren. De hecho, los nuevos casos acerca de los cuales se ha informado están recibiendo atención directa en los niveles más altos. Se tiene previsto fortalecer la labor de protección del ACNUR en las regiones y lograr una presencia más visible en los campamentos. Por ejemplo, en Guinea la oficina del país está adoptando medidas que incluyen el establecimiento de grupos de tareas interinstitucionales para abordar la explotación sexual. Asimismo, se están adoptando medidas para examinar el entorno del

campamento con miras a poner freno a la explotación y violencia sexuales por razones de género, especialmente cuando están relacionadas con el suministro equitativo de alimentos, vivienda, instalaciones sanitarias, educación, seguridad y protección. También se están examinando los procedimientos para tramitar las denuncias.

54. De la misma manera, en Liberia, la oficina del ACNUR y sus asociados en la ejecución han adoptado un plan de acción basado en el marco de acción de la sede del ACNUR para abordar la cuestión de la explotación sexual, incluso para desalentar las relaciones entre los trabajadores de asistencia humanitaria y los refugiados mediante un sistema de rotación de personal, y la capacitación de dicho personal y los refugiados en las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y por razones de género y la explotación sexual. Asimismo, se está alentando a los refugiados a que se dediquen a la agricultura para suplementar sus raciones alimentarias. Se están adoptando medidas para mejorar otros sectores del entorno de los campamentos que puedan dar lugar a la explotación sexual como el sector de viviendas, educación y distribución de alimentos.

El ACNUR ha informado además a la OSSI de que en Sierra Leona el comité interinstitucional de coordinación para la prevención de la explotación sexual ha formulado un plan de acción para la comunidad humanitaria y normas de rendición de cuentas para regir la conducta de todos los funcionarios; también se ha comenzado a aplicar sistemas de presentación de informes para los organismos y las comunidades e iniciativas de capacitación y habilitación. En el marco del plan general de acción de la comunidad humanitaria, el ACNUR en Sierra Leona, en colaboración con sus asociados en la ejecución, ha formulado un plan de acción para reducir al mínimo los riesgos de la explotación en todos los sectores de las operaciones de los refugiados en Liberia y la repatriación a Sierra Leona. Sobre la base de los programas existentes sobre violencia sexual y por razones de género, se han adoptado iniciativas sobre capacitación, información en los medios de difusión, códigos de conducta, días en que se solicita protección y un mayor acceso de los beneficiarios al personal del ACNUR en los campamentos y las comunidades. El ACNUR trata de mejorar las condiciones de vivienda de los refugiados mediante la adopción de diversas medidas, tales como la ampliación de los alojamientos y habitaciones separadas para los niños y los adultos. Se está llevando a cabo la supervisión después de la distribución de los alimentos por parte de los organismos encargados de la asistencia alimentaria y el ACNUR. Un marco jurídico propuesto incluirá el empleo y otros derechos de los refugiados.

La OSSI insta al ACNUR y a sus asociados en la ejecución a que adopten las medidas que se han sugerido para proteger a las refugiadas de la explotación sexual y ofrezcan programas en los que los refugiados puedan presentar denuncias sin temor a ser descubiertos o a ser objeto de represalias.

VI. Recomendaciones

55. La OSSI hace las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: El Comité Permanente entre Organismos, copresidido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el UNICEF, debe seguir desempeñando una función destacada y esencial en el trabajo con todas las organizaciones y los organismos humanitarios para garantizar que en sus códigos respectivos de conducta se incluyan normas apropiadas y unificadas que prohiban específicamente la explotación sexual y que impongan sanciones por las violaciones del código. A este respecto se recomienda que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios dirija la coordinación y la armonización de los códigos de conducta, no solamente en África occidental, sino también en todas las demás regiones. (Rec. No. IV01/454/01)*

El UNICEF está de acuerdo con esta recomendación y confirma que el Grupo de Trabajo para la protección de la explotación y los abusos sexuales en las crisis humanitarias, creado por el Comité Permanente entre Organismos, ya está aplicando ésta y la mayoría de las demás recomendaciones en este informe. Una de las prioridades principales para el Grupo de Trabajo es la necesidad de contar con normas éticas claras y mecanismos más perfectos de rendición de cuentas.

El ACNUR también está de acuerdo con esta recomendación y ha informado de que su recientemente publicado código de conducta está en concordancia con las recomendaciones acordadas en el marco del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos. El ACNUR seguirá apoyando el seguimiento del Plan de Acción del Grupo de Trabajo.

^{*} Los números entre paréntesis en esta sección se refieren a un código interno utilizado por la OSSI para registrar las recomendaciones.

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios reconoció el valor de la recomendación y confirmó que el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos ya había preparado un plan de acción para ocuparse de esos problemas, en particular la armonización de los códigos de conducta para el personal de las Naciones Unidas y externo a la Organización (anexo I).

Recomendación 2: Se recomienda además que el Comité Permanente entre Organismos presente un informe a la Asamblea General antes del final del quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas. (Rec. No. IV01/454/02)

Recomendación 3: Los organismos de asistencia, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deben adoptar más medidas para abordar la cuestión de las relaciones íntimas entre su personal y los refugiados de los que se ocupan. A este respecto se recomienda que el Comité Permanente entre Organismos coordine con las entidades correspondientes el nombramiento en cada organización de centros de coordinación sobre el terreno para que los funcionarios que tengan la intención de establecer relaciones con los refugiados revelen estas relaciones. (Rec. No. IV01/454/03)

El ACNUR confirmó que su código de conducta revisado prevé específicamente la revelación de las relaciones con el fin de recibir orientación apropiada incluso en el caso de que se considere que están basadas en el consentimiento mutuo y son libres de explotación.

Recomendación 4: El ACNUR debe coordinar con otros organismos de asistencia y las organizaciones no gubernamentales la manera en que los refugiados puedan informar rápidamente de la explotación, en confianza y de forma anónima si así lo desean. Aunque ha habido mejoras, la OSSI ha señalado el carácter ad hoc de los sistemas de información y la necesidad de una pronta detección. A este respecto se recomienda que el ACNUR nombre a una persona que establezca un sistema independiente de información que se extienda en los campamentos y las comunidades de refugiados. Todos los casos declarados deben señalarse a la atención de un centro de coordinación designado en el ACNUR para ser supervisados de forma eficaz. (Rec. No. IV01/454/04)

El ACNUR ha comentado que las oficinas regionales en Sierra Leona y Guinea han creado en los campamentos de refugiados centros para recibir quejas. El personal de protección del ACNUR también ha establecido centros de asesoramiento en los campamentos. Además, la oficina del Inspector General del ACNUR ha creado mecanismos para informar de forma confidencial sobre la explotación sexual por parte de los funcionarios y el personal externo.

Recomendación 5: El ACNUR y sus asociados en la ejecución deben implantar claros procedimientos y directrices para la investigación de la explotación sexual de los refugiados y otras conductas conexas, que incluyan la transmisión de información sobre todos estos casos al Inspector General del ACNUR para una vigilancia adecuada. La oficina del Inspector General debe realizar verificaciones esporádicas periódicas y ocuparse de un seguimiento apropiado para garantizar el cumplimiento. (Rec. No. IV01/454/05)

Recomendación 6: El ACNUR y sus asociados en la ejecución deben sensibilizar a la población de refugiados hacia la explotación sexual. Además, debe ofrecerse mucha más información sobre el carácter y el alcance de los derechos de los refugiados a las diversas formas de asistencia disponibles. El programa ejecutado en Liberia podría servir de modelo regional. (Rec. No. IV01/454/06)

El ACNUR informó a la OSSI de que el personal del ACNUR y sus asociados en la ejecución han sido sensibilizados a la explotación sexual. Además, se han llevado a cabo campañas de concienciación para las refugiadas y sus dirigentes. Se ha explicado a los refugiados que tienen derecho a la asistencia humanitaria gratuita.

Recomendación 7: El ACNUR, en colaboración con sus asociados en la ejecución, debe hacer un amplio estudio de los servicios que se ofrecen a los refugiados, en particular en el ámbito de la distribución de alimentos, las oportunidades de empleo, la seguridad, los servicios de salud y el alojamiento. El ACNUR debe adoptar medidas para garantizar la supervisión estrecha de la distribución de alimentos y artículos no alimentarios por parte de los organismos de asistencia para prevenir los abusos y la explotación futuros. Hay que aumentar considerablemente la participación de las mujeres en el proceso de distribución. (Rec. No. IV01/454/07)

El ACNUR ha confirmado que ha emprendido un examen amplio de todos los servicios en colaboración con sus asociados en la ejecución. El personal del ACNUR ahora debe estar presente en todas las operaciones de distribución y ha mejorado la participación de las

mujeres en la distribución de alimentos y de artículos no alimentarios.

Recomendación 8: El ACNUR debe adoptar medidas para garantizar que la contratación de refugiados por los organismos de asistencia para puestos de trabajo en los campamentos se lleve a cabo de forma equitativa y transparente sin discriminación alguna, en particular por motivos de género. (Rec. No. IV01/454/08)

El ACNUR ha declarado que ha contratado personal adicional sobre el terreno, incluidas mujeres. El ACNUR ha declarado además que su plan de acción, que se está aplicando y que ya se ha aplicado en cierta medida, aborda estas cuestiones (anexo II).

Recomendación 9: El PMA debe adoptar medidas urgentemente para mejorar el tipo y la cantidad de los suministros alimentarios para los refugiados en la región, prestando atención a las necesidades dietéticas de los refugiados. También debe hacer más estrictos sus procedimientos actuales relacionados con el exceso de alimentos para impedir que las personas que tienen acceso a él lo utilicen para intercambios sexuales. (Rec. No. IV01/454/09)

El PMA observó que su política de distribución de alimentos está basada en un consenso y en amplias consultas con todos los agentes humanitarios en la región: los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los donantes. La calidad y el contenido de energía, proteínas, grasas y micronutrientes en las raciones corresponden a las directrices de la OMS, el PMA y el ACNUR resultantes de las misiones conjuntas de evaluación de necesidades del ACNUR y del PMA.

Recomendación 10: El ACNUR y las organizaciones no gubernamentales deben tener una presencia más visible en los campamentos, aumentando el número de funcionarios sobre el terreno que trabajan dentro de los campamentos de refugiados a fin de supervisar mejor las actividades en el campamento y garantizar que los refugiados reciban sin lugar a dudas todos los servicios a los que tienen derecho. (Rec. No. IV01/454/10)

El ACNUR respondió que ha aumentado su presencia en los campamentos, en particular del personal de categoría superior.

Recomendación 11: El ACNUR, junto con sus asociados en la ejecución para el suministro de servicios médicos en los campamentos, debe adoptar medidas para dotar a las clínicas de personal suficiente y cualificado y tener un programa amplio preventivo y curativo. Además, las clínicas deben estar equipadas de forma adecuada. (Rec. IV01/454/11)

Recomendación 12: El ACNUR, junto con sus asociados en la ejecución responsables por el alojamiento, debe prestar la debida atención a la distribución por género, edad y número de personas en los hogares en la asignación de alojamiento a las familias. La práctica de instalar a hombres y mujeres adultos junto con niños en la misma habitación puede conducir a abusos. (Rec. IV01/454/12)

Recomendación 13: El ACNUR debe revisar el sistema actual de identificación de vehículos con el fin de distinguir claramente los vehículos del ACNUR de los de sus asociados en la ejecución. Gracias a ello, las víctimas de la explotación sexual podrán identificar más fácilmente el organismo para el cual trabaja el autor del delito. (Rec. IV01/454/13)

Recomendación 14: El ACNUR debe asegurar que las organizaciones no gubernamentales en los campamentos mantengan archivos apropiados, con fotografía, del personal que contratan de forma ocasional o permanente para hacer más fácil la identificación de cualquier trabajador de una organización no gubernamental involucrado en la explotación sexual u otro acto ilícito. (Rec. IV01/454/14)

Recomendación 15: El ACNUR, en colaboración con los gobiernos anfitriones, debe adoptar medidas para mejorar la seguridad en los campamentos aumentando el número del personal de seguridad y proporcionando equipo moderno de seguridad y comunicaciones, así como transporte para las patrullas. (Rec. No. IV01/454/15)

El ACNUR ha adoptado medidas en relación con todos estos problemas (véase el anexo II).

El ACNUR, en colaboración con los gobiernos anfitriones, está llevando a cabo especialmente un examen de la seguridad de los campamentos, y se están implantando en los campamentos puestos de policía con presencia policial durante las 24 horas.

Recomendación 16: El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe examinar las lagunas existentes en los procedimientos para transmitir información sobre delitos sexuales cuando se acuse a personal de paz. Hay que identificar claramente a las partes y a los organismos necesarios para resolver debidamente los casos de delitos sexuales. Debe haber personal clave en contacto periódico para que cualquier

nuevo incidente se plantee y se atienda inmediatamente. Hay que notificar a la oficina del jefe de la policía militar de todos estos incidentes para garantizar que se lleven a cabo investigaciones minuciosas y para seguir la pista de los casos en busca de pruebas sobre pautas de conducta. (Rec. No. IV01/454/16)

El UNICEF sugirió que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz adoptara medidas enérgicas para controlar el abuso por parte del personal de paz y garantizar que se adopten medidas apropiadas en casos demostrados de abuso o explotación.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a la OSSI de que el Comité de Conducta del Personal de la UNAMSIL va a tener un canal de comunicaciones especial, ampliamente conocido por la población local, para recibir alegaciones contra el personal civil y militar de la UNAMSIL (la OSSI sugiere que este mecanismo se extienda a todas las misiones de mantenimiento de la paz).

Recomendación 17: El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberá garantizar que para el personal civil y militar de la UNAMSIL que pueda ser acusado de un delito se establezcan protocolos de las investigaciones penales y un enlace con las autoridades locales. (Rec. No. IV01/454/17)

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a la OSSI de que las relaciones entre una misión y las autoridades del país anfitrión y los derechos y responsabilidades respectivos están definidos en el estatuto de las fuerzas y el acuerdo sobre el estatuto de la misión o en virtud de un memorándum de entendimiento con respecto a las relaciones entre las Naciones Unidas y los países que aportan tropas.

La OSSI insiste en la opinión de que estos protocolos deben examinarse cuidadosamente para garantizar que existen mecanismos adecuados para la investigación de la conducta delictiva del personal militar de la UNAMSIL, con una disposición para remitir estos casos a la jurisdicción del país que aportó tropas con el fin de que los tramite. En cuanto al personal civil, debe ser objeto de los mismos requisitos jurídicos que todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el posible enjuiciamiento penal si resulta apropiado.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz confirma que los procedimientos actuales en las misiones de mantenimiento de la paz exigen que todos los casos de faltas de conducta por parte del personal militar se señalen a la atención del jefe de la policía militar para su investigación. Las alegaciones de faltas de conducta contra el personal civil se investigan y se tratan de acuerdo con el reglamento de las Naciones Unidas.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó a la OSSI de que, para fortalecer la conciencia y la responsabilidad de todo el personal de las misiones en relación con la explotación y los abusos, actualmente está revisando las políticas, los procedimientos y las directrices existentes sobre cuestiones disciplinarias. También se han preparado directrices actualizadas sobre diversos aspectos de las normas de conducta del personal de las misiones, en particular los procedimientos de investigación y seguimiento con los países que aportan tropas y policía.

(*Firmado*) Dileep **Nair** Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna

Anexo I

Informe del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y la violencia sexuales en crisis humanitarias

13 de junio de 2002

A. Antecedentes

- 1. Las graves denuncias de explotación y abusos sexuales generalizados de las mujeres y los niños refugiados y desplazados por el personal humanitario y de mantenimiento de la paz en África occidental han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de los refugiados, las personas desplazadas dentro de su país y otros grupos, especialmente las mujeres y las niñas. Reconociendo el grave problema que esa situación representa para toda la comunidad de organizaciones humanitarias, en marzo de 2002 el Comité Permanente entre Organismos creó el Grupo de Trabajo sobre protección de la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias, y le pidió, que en el marco del objetivo general de fortalecer y mejorar la protección y el cuidado de las mujeres y los niños en situaciones de crisis humanitarias y conflicto, formulara recomendaciones destinadas concretamente a eliminar la explotación y los abusos sexuales por el personal humanitario así como el uso indebido de la asistencia humanitaria para fines sexuales.
- 2. Al establecer el Grupo de Trabajo, el Comité Permanente reconoció que el problema de la explotación y los abusos sexuales en situaciones de crisis humanitarias no existe sólo en África occidental, sino en todo el mundo. Ningún país, sociedad ni comunidad está libre del problema. Las causas de la explotación y los abusos sexuales tienen sus raíces profundas en el desequilibrio de las relaciones de poder. Se trata de un problema complejo que requiere respuestas de una gran variedad de actores y un cambio en la filosofía y el enfoque de los organismos humanitarios.
- 3. El presente informe refleja las deliberaciones y los análisis de los miembros del Grupo de Trabajo, así como las opiniones y la experiencia, recogidas a través de consultas, de otros actores del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, donantes y Estados Miembros. También se ha tenido en cuenta la gran labor realizada por organismos humanitarios en Guinea, Liberia y Sierra Leona y la bibliografía y las orientaciones existentes, en particular las relacionadas con la violencia basada en el género^a. El Plan de Acción adjunto esboza varias medidas que el Grupo de Trabajo considera que la comunidad humanitaria puede adoptar para impedir la explotación y los abusos sexuales y responder a las necesidades de supervivencia. Este plan no es detallado ni exhaustivo; es parte de un esfuerzo continuo de la comunidad de organizaciones humanitarias y se perfeccionará

0263573s.doc 23

_

a En particular, las extensas orientaciones elaboradas por el ACNUR y el Reproductive Health for Refugees Consortium. La violencia basada en el género es la violencia que se dirige contra una persona por razones de género o sexo e incluye actos que causan daños o sufrimientos físicos, mentales o sexuales, la amenaza de esos actos, coerción u otras formas de privación de libertad. Aunque las mujeres, los hombres, los niños y las niñas pueden ser víctimas de violencia basada en el género, debido a su situación subordinada, las mujeres y las niñas son las principales víctimas.

sobre la base de la experiencia, las actividades experimentales en algunos países y las visitas sobre el terreno en los lugares afectados.

4. Una vez aprobado por el CIP, el Plan de Acción se aplicará a todos sus miembros y a los invitados permanentes^b. Sin embargo, es deseable que tenga una aplicación más amplia, pues será una guía importante para supervisar y evaluar los progresos alcanzados en la lucha por eliminar la explotación y los abusos sexuales. Cabe esperar que sirva también de base para las nuevas deliberaciones dentro de las organizaciones humanitarias, y con los gobiernos anfitriones, los donantes, el personal de mantenimiento de la paz y otros actores que trabajan con las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias y para ellas, sobre las medidas a largo plazo y los cambios necesarios para resolver el problema de la explotación y los abusos sexuales. Los donantes podrían utilizar el Plan de Acción para fijar las condiciones requeridas para la obtención de fondos con fines humanitarios o para determinar los elementos que han de incluirse en los informes sobre las actividades humanitarias.

B. Contexto

- 5. El conflicto y el desplazamiento inevitablemente desgastan y debilitan muchas de las estructuras sociales y políticas concebidas para proteger a los miembros de la comunidad. Las poblaciones desplazadas, en particular por razones de conflicto armado, suelen huir de una situación de violencia y a menudo se encuentran con una violencia mayor en el curso de su desplazamiento. Los recursos disponibles para las poblaciones afectadas y las organizaciones humanitarias que les prestan ayuda son con frecuencia insuficientes para atender a las necesidades básicas. Es muy común que no se asigne a los mecanismos de protección la debida prioridad.
- 6. La explotación y los abusos sexuales se producen en situaciones muy distintas. No obstante, en las crisis humanitarias, el hecho de que las poblaciones afectadas dependan de los organismos humanitarios para la satisfacción de sus necesidades básicas crea un deber especial de cuidado para el personal humanitario y de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Una de las responsabilidades del personal directivo es velar por que haya mecanismos adecuados para impedir la explotación y los abusos sexuales y responder cuando ocurran. Los organismos humanitarios deben hacer todo lo posible por crear un ambiente en el que no se toleren la explotación y los abusos sexuales. Esto es especialmente necesario habida cuenta de las siguientes características de las crisis humanitarias:
- a) La falta de oportunidades económicas de las poblaciones desplazadas puede hacer que el comercio y la explotación sexual sean una de las pocas posibilidades de obtener ingresos para atender a las necesidades básicas;
- b) Las comunidades beneficiarias suelen pertenecer a comunidades cuyas estructuras toleran la violencia basada en el sexo. A menos que se tomen medidas preventivas, continuarán o incluso se exacerbarán las mismas pautas de comportamiento en los campamentos o asentamientos;
- c) Los mecanismos de protección social habituales han dejado de existir o de funcionar. Los niveles de protección y seguridad son en general bajos; en los

b A los efectos del presente informe y del Plan de Acción, "organismo" son todos los miembros y los invitados permanentes del Comité Permanente que apoyan el informe.

campamentos de personas desplazadas frecuentemente no hay personal de administración de justicia ni policía.

7. La complejidad de la situación se agrava por la composición del personal humanitario. Este es un grupo heterogéneo que no está integrado solamente por el personal de contratación internacional de las organizaciones de asistencia humanitaria. Hay miles de personas, del país, de la región y de todo el mundo, que pueden ser voluntarios o trabajadores sin contrato que desempeñan una variedad de tareas, conductores de vehículos guardianes de depósitos o encargados de la adopción de decisiones. Muchas de esas personas pertenecen a la propia comunidad beneficiaria. Esto puede hacer menos claras las diferencias entre las relaciones profesionales y las relaciones privadas con otros miembros de la comunidad beneficiaria. No obstante, cuando aceptan trabajar con organismos humanitarios, también deben aceptar la responsabilidad especial del cuidado humanitario que supone su trabajo.

C. Definiciones básicas

- 8. Se reconoce en general que durante las crisis humanitarias hay explotación y abusos sexuales. La definición del problema es más amplia y más difícil de lo que se supone inicialmente y, por su naturaleza, no es fácil de investigar. Por consiguiente, a los efectos del Plan de Acción, el Grupo de Trabajo ha utilizado las siguientes definiciones:
 - "abuso sexual" es el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual, incluido el toqueteo inapropiado, mediante uso de la fuerza o en condiciones de desigualdad o coerción.
 - "explotación sexual" es toda forma de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza del otro con fines sexuales; incluye la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual de una persona.
 - "trabajadores humanitarios" son todos los trabajadores de los organismos humanitarios, ya sean de contratación internacional o nacional o miembros de la comunidad beneficiaria con quienes el organismo ha hecho arreglos oficiales u oficiosos para la ejecución de las actividades.

D. Cuestiones generales

- 9. El Grupo de Trabajo determinó la existencia de las siguientes limitaciones que afectarán a la aplicación de sus recomendaciones y que requerirán mayor análisis de la comunidad humanitaria:
- a) Normas humanitarias de conducta. No hay hasta el momento un código común de conducta que rija el comportamiento individual de los trabajadores humanitarios. El problema de la explotación y los abusos sexuales ha puesto de relieve la necesidad de que los trabajadores humanitarios tengan normas claras de conducta. El Grupo de Trabajo se ha centrado en la cuestión más estricta de la conducta relacionada con la explotación y los abusos sexuales. No obstante, sus recomendaciones deben situarse idealmente en el marco más amplio de las normas generales de la conducta humanitaria. Éstas aún no se han definido en forma clara, por lo cual deben ser debidamente consideradas por las organizaciones humanitarias. Al examinar

el problema surgirán interrogantes adicionales, como por ejemplo a quién incumbirá la responsabilidad de hacer aplicar las normas de conducta y si esa responsabilidad debe ser individual o colectiva y si debe asumirse en el plano nacional, regional o internacional. En la actualidad, esas cuestiones se tratan en forma distinta en cada organismo, lo cual limita la eficacia de un plan de acción común.

- b) Protección. No hay ninguna definición operacional de protección convenida en común ni consenso sobre cuáles son las competencias básicas. Es necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de lo que constituye la protección y de las normas mínimas aceptables. El Grupo de Trabajo conviene en que la protección exige una definición integral que abarque aspectos legales, sociales y físicos, pero es necesario seguir examinando lo que esto significa en términos de acción humanitaria.
- c) Género y poder. La desigualdad en las relaciones de poder constituye la base de la explotación y los abusos sexuales. Debido a la desigualdad de su situación, las mujeres y las niñas corren un gran riesgo de explotación y abusos sexuales. No obstante, es importante reconocer que los niños (varones) también son vulnerables a la explotación y los abusos sexuales.
- d) Situación económica. La situación en materia de recursos, en particular la falta de alimentos y servicios suficientes, aumenta el peligro de explotación y abusos sexuales. Cuestiones particulares, como las interrupciones en el sistema de suministro de alimentos, son factores agravantes que las organizaciones humanitarias en su conjunto deben combatir para reducir los riesgos. Deben hacerse mayores esfuerzos para que las poblaciones desplazadas tengan diversas oportunidades de generación de ingresos, en particular las mujeres.
- e) Responsabilidad y rendición de cuentas. No hay un sistema común de rendición de cuentas para todas las organizaciones humanitarias. En la actualidad, cada una aplica sus propias normas de responsabilidad a la conducta del personal, y éstas varían en grado de rigor según la organización. Es necesario seguir examinando la adecuación de los sistemas internos para mantener las normas de conducta. Esto debe complementarse con un debate a fondo de la cuestión de la responsabilidad colectiva y del nivel al que debe examinarse. La labor del Grupo de Trabajo reveló que los beneficiarios no disponen de prácticamente ningún recurso. La rendición de cuentas a la comunidad beneficiaria debe mejorarse e institucionalizarse. En el mismo orden de cosas, debe prestarse mayor atención a la relación que existe entre la responsabilidad de las organizaciones humanitarias y la responsabilidad de los gobiernos anfitriones.

E. Plan de acción: recomendaciones básicas

10. El Plan de Acción se divide en tres secciones, prevención, respuesta y gestión y aplicación y aborda el problema de la protección contra la explotación y los abusos sexuales durante las crisis humanitarias tratando de impedir que se cometan actos de explotación y abuso y modificando las condiciones que hacen que las mujeres y los niños sean vulnerables a ellos. Las siguientes recomendaciones forman parte del Plan de Acción adjunto y son las medidas básicas que el Grupo de Trabajo desearía que el Comité Permanente exigiera de sus miembros e invitados permanentes:

- a) Conducta del personal. Todos los organismos humanitarios deben definir claramente los principios y las normas que han de regir la conducta de su personal. En lo que respecta a la explotación y los abusos sexuales, estos principios básicos son los siguientesco:
 - La explotación y los abusos sexuales por los trabajadores humanitarios constituyen faltas de conducta graves y son, por tanto, motivo para la rescisión del contrato;
 - Los actos sexuales con niños (personas menores de 18 años) están prohibidos independientemente de cuáles sean los criterios locales para la edad de mayoría y la edad de consentimiento. La evaluación equivocada de la edad del niño no es atenuante;
 - El ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humilante, degradante o abusivo, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia debida a los beneficiarios;
 - Las relaciones sexuales entre los trabajadores humanitarios y los beneficiarios deben evitarse, pues se basan en una relación de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad y la integridad de la labor de ayuda humanitaria;
 - Cuando un trabajador humanitario teme o sospecha explotación o abusos sexuales por parte de otro trabajador humanitario, en el mismo organismo o en otro, debe informar de la situación a través de los mecanismos previstos por el organismo;
 - Los organismos humanitarios tienen la obligación de crear y mantener un ambiente que preocupa la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta. El personal directivo a todos los niveles tiene la responsabilidad especial de apoyar y elaborar sistemas para tal fin;

Además, estos principios y normas deben incorporarse en los códigos de conducta y en los estatutos y reglamentos del personal. También deben establecerse mecanismos que garanticen que estas normas y principios se promuevan, difundan e incorporen en las condiciones exigidas del personal, las normas administrativas y los acuerdos con los asociados y contratistas. Deben crearse también mecanismos para denuncias, procedimientos de investigación y procesos disciplinarios. Es fundamental que haya definiciones claras de responsabilidad y rendición de cuentas del personal directivo;

- b) La protección contra la explotación y los abusos sexuales sólo será eficaz dentro de un marco más amplio de protección efectiva de la violencia basada en el género. La protección es un componente central e indispensable de la acción humanitaria, que no debe ponerse en peligro. Especialmente cuando carecen de suficientes fondos, los organismos deben empeñarse en mantener las actividades de protección;
- c) La creación de un entorno propicio para la prevención y eliminación de la explotación y los abusos sexuales es fundamental. Ese entorno comprenderá, como mínimo, una mayor participación de los beneficiarios en todos los aspectos de la

c Algunos de estos principios no se aplicarían del mismo modo a los trabajadores humanitarios contratados entre la población beneficiaria. Aunque la explotación y los abusos sexuales y el uso indebido de la asistencia humanitaria siempre estarán prohibidos, es necesario aplicar con discreción los principios relativos a las relaciones sexuales a esta categoría de trabajador humanitario.

programación humanitaria y la gestión del campamento, mecanismos mejorados de prestación de servicios para reducir la posibilidad de explotación y difusión de información entre los beneficiarios sobre derechos, prestaciones, responsabilidades y procedimientos de denuncia. La rendición de cuentas a los beneficiarios es una medida necesaria para crear un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales;

- d) La finalidad principal de los organismos humanitarios es proporcionar atención sanitaria y sicológica básica a los sobrevivientes y garantizar su acceso a mecanismos de recurso y reparación. Para promover la rendición de cuentas es esencial velar por que los supervivientes tengan acceso a sistemas legales y judiciales siempre que sea viable;
- e) La rendición de cuentas es una cuestión que debe tratarse en cada organismo y colectivamente. La sostenibilidad y eficacia de los mecanismos para la protección contra la explotación y los abusos sexuales requieren un compromiso expreso del personal directivo. Éste debe ocuparse de promover una filosofía de protección que no tolere la explotación ni el abuso y que garantice que las denuncias de posibles violaciones se tomen en serio y tengan carácter confidencial. La coordinación entre los organismos también es fundamental para adoptar un enfoque común para proteger contra la explotación y los abusos sexuales y promover un concepto de responsabilidad colectiva. En todo país que atraviese una crisis humanitaria, ha de establecerse un equipo debidamente representativo, que incluye organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para que se ocupe de esta cuestión en nombre de todas las organizaciones que realizan actividades humanitarias.
- 11. El Plan de Acción tiene por finalidad el respeto y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Plan de Acción reconoce que las crisis humanitarias tienen distintas consecuencias y crean distintas necesidades para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas. El Grupo de Trabajo considera indispensable que se adopte una perspectiva de género en todos los elementos del diseño, la planificación y la aplicación de las actividades humanitarias. En el contexto de la prevención de la explotación y los abusos sexuales, esto incluye un aumento del número de mujeres en la plantilla del personal, la eliminación de las desigualdades entre los géneros en lo que respecta al acceso a las oportunidades económicas disponibles para los beneficiarios y la participación en los procesos de adopción de decisiones.

F. Aplicación

- 12. No se ha llegado aún a un acuerdo claro sobre cómo proceder en relación con algunas cuestiones. El Grupo de Trabajo recomienda, por tanto, que se apliquen planes experimentales y se pongan a prueba algunas opciones para evaluar si son prácticas y viables. El Grupo de Trabajo pone de relieve la necesidad de una actitud realista respecto de lo que puede lograrse, y ha hecho todo lo posible para que sus recomendaciones sean prácticas y puedan hacerse cumplir, especialmente en cuanto a los códigos de conducta.
- 13. El Grupo de Trabajo reconoce que los organismos deben colaborar para difundir información a fin de evitar la fragmentación. El Grupo de Trabajo propone que se prepare una estrategia común de información y divulgación en el plano nacional,

con destinatarios convenidos. Además, todos los organismos deben realizar campañas de información internas. Se han preparado estrategias de comunicación para el público externo; ahora es necesario tomar mayores medidas en el plano interno y para divulgar información en masa a las comunidades de beneficiarios.

- 14. La capacitación a todos los niveles en los organismos humanitarios se considera un elemento importante. No obstante, se corre también el riesgo de fragmentación a menos que se coordinen los esfuerzos. Durante las consultas se encontraron esferas en las que no hay capacitación ni orientaciones, por ejemplo, la gestión de los campamentos; otras en las que se requiere mayor congruencia; y otras donde hay capacitación y orientaciones abundantes, pero sigue habiendo problemas para su aplicación. La ejecución efectiva del Plan de Acción requiere la solución de esos problemas.
- 15. El Grupo de Trabajo tiene también el mandato de supervisar y evaluar la aplicación de sus recomendaciones y quizá, si procede, seguir mejorándolas. El Grupo de Trabajo recomienda, por tanto, la prórroga de su mandato hasta la siguiente reunión del Comité Permanente en 2003, para poder presentar un informe completo sobre sus actividades al respecto.
- 16. El Grupo de Trabajo reconoce la amplia labor que ya se ha realizado en África occidental. En particular, se ha demostrado el interés en el terreno de solucionar el problema de la explotación y los abusos sexuales en forma efectiva y responsable. El Grupo de Trabajo confía en que no sólo en África occidental sino también en otras partes del mundo exista la buena voluntad necesaria para aplicar sus recomendaciones. La posibilidad de aplicación también dependerá de la responsabilidad del personal directivo y los trabajadores humanitarios sobre el terreno. El Grupo de Trabajo reconoce el deseo de los trabajadores humanitarios de resolver el problema, y reconoce también las limitaciones de la situación en la que éstos trabajan. Los organismos deben examinar la proporción del presupuesto que dedican a la protección y a las actividades para prevenir la explotación y los abusos sexuales y asignar mayores recursos a esas cuestiones.
- 17. El Grupo de Trabajo también reconoce que la responsabilidad de la aplicación cabal del Plan de Acción puede depender de partes que no pertenecen a la estructura del Comité Permanente, como el personal de mantenimiento de la paz y los gobiernos anfitriones. También pide a los donantes que promuevan algunas de las principales recomendaciones en las organizaciones humanitarias que decidan financiar.

G. Conclusión

- 18. Las organizaciones humanitarias deben reconocer que la explotación y los abusos sexuales son un problema mundial. Eso ya es un importante paso adelante. Las consultas han puesto claramente de manifiesto que los organismos reconocen sinceramente que la explotación y los abusos sexuales representan una traición de la confianza depositada en ellos y un fracaso catastrófico de su función de protección. Hay un verdadero interés por parte de los organismos en solucionar este problema y asumir la responsabilidad de efectuar los cambios necesarios en la administración.
- 19. Durante la preparación del presente informe y Plan de Acción, los miembros del Grupo de Trabajo expresaron con frecuencia opiniones y posiciones distintas sobre algunas cuestiones, pero su empeño en trabajar en equipo ha sido impresionante. Todos los miembros del equipo han aprendido unos de otros. Quizá la lección más

importante ha sido que los organismos de asistencia humanitaria deben ser más accesibles y más capaces de escuchar y rendir cuentas a aquéllos que desean ayudar. Sin la preparación de marcos reales y efectivos para la rendición de cuentas, pocos progresos pueden hacerse en esta esfera.

20. El Grupo de Trabajo reconoce la labor que ha realizado el Comité Permanente en esta esfera. Su apoyo ha sido ejemplar. El Comité Permanente ha aceptado una declaración de políticas con consecuencias importantes en lo que respecta a la dotación de personal y las responsabilidades del personal directivo y a su relación con los beneficiarios. El Grupo de Trabajo espera que el Comité Permanente ponga de manifiesto el mismo espíritu cuando reciba el presente informe y Plan de Acción y dirija debidamente su aplicación eficaz.

Plan de acción

I. Prevención

Meta: crear un entorno libre de explotación y violencia sexuales en las situaciones de crisis humanitaria incorporando la prevención de los actos de explotación y violencia sexuales y la adopción de medidas correctivas en las funciones de todos los trabajadores de asistencia humanitaria en materia de protección y asistencia.

A. Principios fundamentales de un código de conducta

Los organismos de asistencia humanitaria tienen el deber de cuidar a los beneficiarios de la asistencia y la responsabilidad de velar por que sean tratados con dignidad y respeto y por que se observen normas mínimas de conducta. Para prevenir los actos de explotación y violencia sexuales deben incorporarse en los códigos de conducta de los organismos los siguientes principios fundamentales^d:

- Los actos de explotación y violencia sexuales cometidos por trabajadores de asistencia humanitaria constituyen faltas graves de conducta y, por consiguiente, son causa de despido.
- Está prohibida toda relación sexual con menores (personas de menos de 18 años de edad), independientemente de lo que se considere la mayoría de edad o la edad mínima para expresar consentimiento a nivel local. No podrá aducirse en defensa propia que se juzgó erróneamente la edad de un menor.
- Está prohibido ofrecer dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluidos los favores sexuales u otros tipos de comportamiento que sean humillantes o degradantes o constituyan una forma de explotación. Ello comprende la prestación de la asistencia debida a los beneficiarios.
- Se desaprueban categóricamente las relaciones sexuales entre los trabajadores de asistencia humanitaria y los beneficiarios de dicha asistencia, pues se basan

d Se tendrán en cuenta otras consideraciones en relación con la aplicación de algunos de estos principios en el caso de los trabajadores de asistencia humanitaria de la comunidad beneficiaria. Aunque los actos de explotación y violencia sexuales y el abuso de la asistencia humanitaria estarán prohibidos en todos los casos, podrá emplearse discreción en la aplicación de los principios relativos a las relaciones sexuales para esa categoría de trabajadores de asistencia humanitaria.

- en una relación de poder que es desigual por definición. Esa clase de relaciones menoscaban el crédito y la integridad de la labor de asistencia humanitaria.
- Cuando un trabajador de asistencia humanitaria abrigue algún temor o sospecha sobre la posibilidad de que alguno de sus colegas, ya sea que preste o no servicios en el mismo organismo, haya cometido un acto de violencia o explotación sexuales, deberá comunicar sus temores por medio de mecanismos de denuncia establecidos por los organismos.
- Los trabajadores de asistencia humanitaria tienen la obligación de crear y mantener un entorno que esté exento de explotación y violencia sexuales y promueva la observancia del código de conducta. El personal directivo a todos los niveles tendrá la responsabilidad especial de apoyar y establecer los sistemas y mecanismos para mantener esa clase de entorno.

Objetivo: aprobar códigos de conducta en que se definan las responsabilidades de los trabajadores de asistencia humanitaria en lo que respecta a prevenir y combatir debidamente los actos de explotación y violencia sexuales, y aprobar los procedimientos disciplinarios que se aplicarán cuando tengan lugar esa clase de actos.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Aprobación de códigos de conducta que incluirán, como mínimo, los principios fundamentales enunciados por el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos o incorporación de esos principios en los códigos de conducta existentes.	Todos los organismos	Para fines de 2002
2. Incorporación de la obligación de observar las disposiciones del código de conducta en los contratos de empleo, las descripciones de funciones, los mandatos y los sistemas de evaluación de la actuación profesional nuevos y existentes.	Todos los organismos	Para julio de 2003
3. Formulación y aplicación de una estrategia para difundir el código de conducta, así como de actividades de capacitación en el código para todo el personal en funciones actualmente y en el futuro, incluido el personal de contratación local e internacional, a todos los niveles.	Todos los organismos	Para fines de 2002
4. Incorporación de los principios fundamentales en todos los acuerdos con los asociados en la ejecución.	Todos los organismos	En 2003

e A la espera de recibir asesoramiento jurídico sobre esta medida.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
5. Campaña para que los gobiernos de los países donantes incluyan los principios fundamentales en sus acuerdos con los asociados en la ejecución.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para fines de 2002
6. Formulación de los procedimientos disciplinarios aplicables en casos de violación de los principios fundamentales e incorporación de esos procedimientos en los reglamentos y estatutos del personal.	Todos los organismos, con el apoyo del Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para fines de 2002
7. Estudio de la viabilidad de establecer una base de datos, que compartirían los organismos de asistencia humanitaria, con información sobre las personas cuyos contratos hayan sido rescindidos por causa de violación de los principios fundamentales ^e .	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para octubre de 2002

B. Análisis de la situación y evaluación de las necesidades

Objetivo: velar por que, en los análisis de la situación y las evaluaciones de las necesidades de los organismos, se indiquen los factores que puedan dar lugar a la explotación y la violencia sexuales y se proporcionen las bases para una mejor planificación de los programas a fin de reducir al mínimo los riesgos y las oportunidades de explotación y violencia sexuales.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Examen interinstitucional de los procesos y las directrices de evaluación a fin de incorporar en ellos procedimientos para evaluar la vulnerabilidad a la explotación y la violencia sexuales. Todos los organismos deberían acordar normas comunes de evaluación de la vulnerabilidad y la capacidad.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para fines de 2002
2. Mediante un proceso interinstitucional, terminación de la labor de revisión y distribución de directrices sobre relaciones sexuales y basadas en el género, para proporcionar orientación sobre cuestiones vinculadas a la explotación y la violencia sexuales.	ACNUR	Para fines de 2002
3. Presentación de informes sobre la medida en que la falta de fondos suficientes para los programas de asistencia humanitaria aumenta la vulnerabilidad de los beneficiarios de la asistencia a la explotación y la violencia sexuales.	Todos los organismos	Para fines de 2002 y posteriormente en forma periódica

C. Buena gestión de los campamentos y distribución de la asistencia

Objetivo: velar por que los campamentos sean administrados en forma equitativa, de modo que las mujeres y los niños puedan tomar decisiones y haya menos riesgo de explotación y violencia sexuales, y por que los procesos de distribución en particular con respecto al volumen de la asistencia y los métodos de distribución se planifiquen y se lleven a cabo de tal forma que disminuyan las oportunidades de explotación y violencia sexuales.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Definición de criterios para determinar si el número, las características y el sexo del personal directamente responsable de la protección son adecuados.	Todos los organismos	Para fines de 2002
2. Evaluación, a título experimental en tres países, de la medida en que la presencia de personal especializado (asesores en cuestiones de protección, género, infancia, etc.) y la existencia de programas especializados sobre la violencia basada en el género contribuyen a la realización o el fortalecimiento de las actividades para prevenir los actos de explotación y violencia sexuales y tomar medidas correctivas.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para julio de 2003
3. Promoción de la situación económica y social de la mujer, de modo que disminuya su vulnerabilidad a la violencia, mediante la representación equitativa de mujeres y hombres entre el personal de la comunidad beneficiaria, y adopción de medidas para que la mujer participe en las estructuras de adopción de decisiones en pie de igualdad con el hombre.	Todos los organismos	En ejecución
4. Promoción de la situación de las niñas mediante incentivos encaminados a fomentar la asistencia a la escuela.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución
5. Expedición de cartillas de racionamiento a nombre de una mujer por familia.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución
6. Examen de la cadena de distribución y adopción de medidas para promover la distribución directa de artículos alimentarios y no alimentarios entre los beneficiarios, especialmente las mujeres, a fin de reducir al mínimo el riesgo de explotación.	Organismo de coordinación in situ	Para fines de 2002
7. Incremento de la proporción de mujeres entre el personal que distribuye artículos alimentarios y no alimentarios.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
8. Coordinación por los organismos del calendario para la distribución a fin de eliminar la necesidad de recurrir a terceros, lo cual puede incrementar la vulnerabilidad de las mujeres y los niños a la explotación sexual.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución
9. Mejora de los mecanismos para garantizar la continuidad y estabilidad del suministro, especialmente en las zonas de alto riesgo, y negociación de acuerdos flexibles con los donantes.	Todos los organismos	En ejecución
10. Realización, en cuatro países, a título experimental, de exámenes de la distribución, la etapa posterior a la distribución, la utilización final y las cestas de productos básicos para establecer la relación entre el nivel y la naturaleza de la asistencia humanitaria y el grado de vulnerabilidad a la explotación y la violencia sexuales. En los exámenes se evaluará la selección de los suministros; la puntualidad de la entrega; el volumen; los procedimientos de distribución; el equilibrio entre los géneros y la participación de los beneficiarios en los comités de distribución; y el equilibrio entre los géneros a nivel del personal.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Para fines de 2002

D. Mecanismos para rendir cuentas a los beneficiarios

Objetivo: elaborar mecanismos para que los organismos de socorro humanitario rindan cuentas a las comunidades a las que prestan servicios respecto de las medidas de prevención y los mecanismos de adopción de medidas correctivas.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Adopción de las medidas apropiadas para que los beneficiarios estén informados de los fundamentos de los criterios que se aplican para determinar quiénes tienen derecho a recibir ayuda, así como de las prestaciones y los puntos y horarios de distribución. Cuando se modifique alguna de esas disposiciones, deberá notificarse sin demora a los beneficiarios.		Para fines de 2002

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
2. Adopción de las medidas necesarias para disponer de suficientes oportunidades para educar a la población vulnerable en la lucha contra la explotación y la violencia sexuales suministrando información sobre los derechos, las prestaciones, las responsabilidades y los procedimientos para presentar denuncias y la asistencia a los supervivientes, por ejemplo organizando seminarios en los que participe la comunidad de beneficiarios para que tomen conciencia de los problemas relacionados con la violencia basada en el género y la explotación y la violencia sexuales, así como de los instrumentos de derechos humanos aplicables.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución
3. Preparación y difusión de una lista de las directrices pertinentes y del material relativo a cuestiones de protección (en particular, la violencia basada en el género y los problemas de género y de los niños) como base para comprender mejor las responsabilidades y la obligación de rendir cuentas.	El ACNUR se encargará de preparar la lista y producir el CD-ROM. Todos los organismos estarán encargados de la difusión.	Para fines de 2002

II. Adopción de medidas correctivas

Meta: prestar atención básica de salud y psicosocial a las víctimas de los actos de explotación y violencia sexuales y garantizar su acceso a mecanismos adecuados para interponer recursos y obtener reparación.

A. Mecanismos para interponer recursos

Objetivo: elaborar mecanismos que permitan a las víctimas de la explotación y la violencia sexuales denunciar incidentes de explotación y violencia sexual, acceder a los recursos jurídicos, judiciales o de la comunidad y obtener reparación, incluida la adopción de medidas disciplinarias contra los perpetradores.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Distribución de las directrices revisadas (véase I.B.2) para los procedimientos de investigación y el mecanismo de denuncia en los casos en que el género o la edad de las víctimas son un elemento importante.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Septiembre de 2002

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
2. Establecimiento de sistemas confidenciales para recibir denuncias, tanto directa como indirectamente, sobre los posibles casos de explotación y violencia sexuales y garantizar su seguimiento, con la anuencia del superviviente.	Equipo interinstitucional para el país ^f /Coordinador de la asistencia humanitaria	Para fines de 2002
3. Puesta en marcha de un proceso para determinar la reparación que corresponde en cada caso, sobre la base de consultas con la comunidad y las autoridades locales, y apoyo a los supervivientes en la obtención de reparación, procurando que se respeten las debidas garantías procesales del acusado, así como los derechos de la víctima.	Equipo interinstitucional del país/Coordinador de la asistencia humanitaria	Para fines de 2002
4. Establecimiento de un mecanismo para asegurarse de que los supervivientes no se vean perjudicados por el hecho de haber presentado una denuncia.	Equipo interinstitucional del país/ Coordinador de la asistencia humanitaria	Para fines de 2002

B. Prestación de servicios básicos para atender las necesidades inmediatas de los supervivientes

Las medidas integradas apropiadas en relación con los supervivientes de la explotación y la violencia sexuales abarcan el apoyo psicosocial a los supervivientes; la prestación de servicios completos de salud, en particular de salud reproductiva; el acceso a una pronta reparación jurídica; y la adopción de medidas de seguridad y vigilancia con base en la comunidad.

Objetivo: prestar el apoyo necesario a los supervivientes de la explotación sexual.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Adopción de disposiciones para que en cada campamento o asentamiento por lo menos uno de los profesionales de la salud tenga capacitación en la forma en que la violencia basada en el género repercute en la salud física y mental, en particular en lo que respecta a la salud reproductiva, y los procedimientos adecuados de tratamiento y de reunión de datos.	Organismo de coordinación de las cuestiones de salud	En ejecución

f El equipo estará integrado por representantes de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que corresponda, y deberá estar vinculado a las estructuras existentes de coordinación de las actividades de ayuda. El equipo se encargará de formular una política de protección contra la explotación y la violencia sexuales para el país, teniendo en cuenta la cultura local. También distribuirá entre sus miembros la responsabilidad de las actividades necesarias, teniendo en cuenta el ámbito de acción, los mandatos, las aptitudes y los recursos de cada uno en el país de que se trate (por ejemplo, para algunas funciones se requerirá un ámbito de acción general sobre la base de determinadas aptitudes disponibles en los organismos, como las necesarias para entrevistar a menores).

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
2. Adopción de disposiciones para garantizar que los supervivientes de la explotación y la violencia sexuales tengan acceso a los servicios necesarios de salud reproductiva.	Organismo de coordinación in situ	En ejecución
3. Examen de la disponibilidad de servicios de atención psicológica y atención caso por caso y, sobre la base de ese examen, establecimiento de metas para incrementar la disponibilidad de esos dos tipos de servicios, especialmente en las zonas que se consideran de alto riesgo en relación con la explotación y la violencia sexuales.	Organismo de coordinación de las cuestiones de salud	En ejecución
4. Incorporación de los conceptos de protección contra la explotación y la violencia sexuales en los programas de prestación de servicios de la comunidad.	Organismo de coordinación de los servicios de la comunidad	En ejecución

III. Cuestiones de gestión y aplicación

A. Responsabilidad de la gestión y la coordinación

Objetivo: establecer mecanismos para asegurarse que los organismos de asistencia humanitaria rindan cuentas a los gobiernos y donantes de la aplicación de las medidas encaminadas a prevenir los actos de explotación y violencia sexuales.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Revisión de las descripciones de funciones, los contratos de empleo y los sistemas de evaluación de la actuación profesional, entre otras cosas, para asegurarse de que el personal directivo dedique suficiente atención a cumplir con la responsabilidad de prevenir los actos de explotación y violencia sexuales y de tomar medidas correctivas.	Todos los organismos	Para julio de 2003
2. Aumento de la obligación de rendir cuentas y de la capacidad del personal directivo superior para garantizar la protección contra la explotación y la violencia sexuales, mediante la capacitación y la supervisión. Debe darse prioridad a los jefes de las oficinas y al personal encargado directamente de las actividades de protección.	Todos los organismos	Para fines de 2002

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
3. Integración de las medidas de protección contra actos de violencia basada en el género, en la labor y el mandato de los mecanismos existentes de coordinación y gestión, como el proceso de llamamientos unificados, el sistema de coordinadores de la asistencia humanitaria y los mecanismos del Comité Permanente entre Organismos, entre otros.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Principios de 2003
4. Aumento de las actividades conjuntas con los gobiernos anfitriones y los ministerios apropiados para incrementar la protección en la gestión de los campamentos y afianzar los mecanismos de reparación legal.	Todos los organismos	En ejecución
5. Aumento de la colaboración con el Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz para garantiza la coherencia y la complementariedad del enfoque encaminado a hacer frente a la explotación y la violencia sexuales en situaciones de crisis humanitaria.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	En ejecución
6. Coordinación de las actividades de todos los organismos a los que se ha encomendado la protección o el suministro de artículos y servicios de socorro encaminadas a compartir periódicamente y con carácter confidencial un resumen y análisis de los resultados de su labor de supervisión en relación con la explotación y la violencia sexuales.	Equipo interinstitucional en el país	Cada dos meses a partir de noviembre de 2002
7. Elaboración de un plan para aplicar las recomendaciones y los elementos de las medidas acordados por medio del proceso del Comité Permanente entre Organismos para prevenir la explotación y la violencia sexuales.	El jefe de cada organismo	Para septiembre de 2002

B. Vigilancia y supervisión

Meta: garantizar la vigilancia y supervisión periódicas de las actividades de asistencia y protección en las operaciones humanitarias, teniendo en cuenta los riesgos y las oportunidades de explotación y violencia sexuales.

Objetivo: garantizar la vigilancia y la supervisión de los programas de protección contra la explotación y la violencia sexuales y apoyar al personal sobre el terreno en la aplicación del Plan de Acción.

Medidas	Organismo responsable	Aplicación
1. Reunión y distribución de todos los instrumentos y el material disponibles en relación con la prevención de la violencia sexual y la adopción de las medidas correctivas.	ACNUR	Para fines de 2002
2. Adopción de disposiciones para que el personal de supervisión acuda a los lugares en que se encuentra la población afectada e informe sobre los progresos logrados en la reducción de la explotación y la violencia sexuales.	Todos los organismos: jefes de las oficinas de país	En ejecución
3. Designación, en el marco de la estructura para la coordinación de la asistencia humanitaria, de un equipo a nivel de país para que vigile y supervise las actividades encaminadas a prevenir la explotación y la violencia sexuales y adoptar medidas correctivas.	Coordinador residente/coordinador de la asistencia humanitaria	Después del proyecto experimental
4. Participación en dos o cuatro viajes sobre el terreno a países seleccionados para prestar asistencia y apoyo técnicos en la aplicación del Plan de Acción.	Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos	Julio de 2003

Anexo II

Aspectos destacados de medidas adoptadas por el ACNUR para prevenir la explotación de los refugiados

A continuación figura un resumen no exhaustivo de medidas adoptadas por la sede, las oficinas regionales, las oficinas sobre el terreno y el personal directivo del ACNUR para prevenir los actos de explotación sexual por parte de los trabajadores de asistencia humanitaria.

Previa celebración de intensas consultas, el ACNUR ha terminado y difundido el Código de Conducta del ACNUR. El Código guiará al personal del ACNUR en su labor y lo alentará a actuar de conformidad con los nobles ideales de las Naciones Unidas. En él se explican las normas de conducta que todos deben respetar con arreglo a la Carta y al Reglamento y el Estatuto del Personal.

Los acuerdos de ejecución del ACNUR incluirán nuevas cláusulas redactadas recientemente sobre la conducta que exige el ACNUR a sus asociados. En ellas se hará referencia al Código de Conducta del ACNUR. Las cláusulas se están "ensayando" con determinados asociados antes de su adopción oficial más adelante durante el año en curso.

Un funcionario de categoría superior de la sede, que responda directamente ante el Alto Comisionado Auxiliar, coordinará en forma sistemática y eficaz en función del costo las actividades necesarias para poner en práctica todas las recomendaciones de la evaluación que aún no se han aplicado.

El ACNUR ha participado muy activamente en la elaboración del Plan de Acción del Comité Permanente entre Organismos, que ha sido apoyado por todos los organismos de asistencia humanitaria, y ha contribuido a ella. El Plan de Acción es un importante instrumento para la adopción de medidas concretas en el futuro encaminadas a prevenir los actos de violencia sexual en situaciones de asistencia humanitaria y será aplicado por todas las oficinas. Además, junto con sus asociados, el ACNUR ha elaborado y puesto en práctica un plan amplio para eliminar algunas de las causas profundas de las situaciones de explotación en el África occidental y ha recibido fondos con tal fin.

Todos los directores de las oficinas regionales han enviado instrucciones expresas por escrito a todas las oficinas sobre el terreno bajo su supervisión para que establezcan o refuercen las medidas necesarias para prevenir los casos de explotación sexual de los refugiados.

Todas las oficinas regionales han designado centros de coordinación que siguen de cerca activamente las medidas adoptadas y comunicadas por las oficinas sobre el terreno.

Las oficinas han distribuido una lista de los procesos vulnerables que es necesario examinar para evitar situaciones de explotación. Las oficinas han fortalecido las zonas y los procedimientos vulnerables, como los que se siguen para determinar la condición de refugiado, suministrar información sobre la asistencia y las prestaciones disponibles y tramitar los expedientes. También se ha pedido a las oficinas que, en los informes de situación periódicos, proporcionen información sobre los procedimientos establecidos.

Dos oficinas han llevado a cabo investigaciones internas en lugares de "alto riesgo" donde existía la posibilidad de explotación. No se ha corroborado ningún incidente.

Las oficinas han incluido, en los respectivos planes para las operaciones en el país en 2003, disposiciones que contribuyen a prevenir la explotación sexual, incluida la creación de varios nuevos puestos de asesor regional en cuestiones de género, y han dado prioridad a la retención del personal de protección incluso cuando se está reduciendo la plantilla.

En la medida de lo posible, se ha designado a mujeres para coordinar las actividades de recepción de las personas que piden asilo.

Han aumentado los servicios de asesoramiento a los refugiados y las personas que piden asilo, y en algunas oficinas se da a los refugiados la oportunidad de obtener asesoramiento por teléfono.

Muchas oficinas han establecido mecanismos para la presentación de denuncias y dan a los refugiados mayor acceso a los funcionarios de contratación internacional. Se han establecido procedimientos para encauzar las denuncias y permitir al ACNUR y al personal asociado atender a ellas, así como para presentar demandas de reparación. Las oficinas deberán llevar constancia por escrito de las denuncias recibidas y las medidas tomadas al respecto.

Se han dado instrucciones a las oficinas sobre el terreno para que sus representantes se reúnan periódicamente con los asociados en la ejecución y los pongan al corriente de sus preocupaciones y del empeño del ACNUR en aplicar las normas más rigurosas para atender a las necesidades básicas y de protección de los refugiados y de las personas que piden asilo.

En las oficinas sobre el terreno se han celebrado reuniones con los asociados en varios foros a fin, entre otras cosas, de formular y promover normas para poner en práctica las prioridades del ACNUR en materia de política y vigilar su desempeño y el de sus asociados.

Algunas oficinas sobre el terreno han establecido comités integrados por funcionarios que se ocupan de las cuestiones de género, los niños y la protección y por empleados de organizaciones no gubernamentales para atender a situaciones de emergencia entre los refugiados y las personas que piden asilo; los comités han formulado directrices para abordar situaciones concretas, como la violencia en el hogar y la violencia sexual, entre otras.

Se han examinado los mecanismos de supervisión del ACNUR y, en general, se ha incrementado la frecuencia de las visitas a los campamentos. Además de incrementarse la frecuencia de la supervisión de las actividades de protección en los campamentos de refugiados, se ha alentado a las oficinas a tomar las disposiciones necesarias para que la comunidad de refugiados siga cumpliendo un papel fundamental en la gestión de los campamentos. Ello parece facilitar el mantenimiento del orden público en algunos campamentos.

En algunas zonas en que hay refugiados se han colocado anuncios para informar claramente a los refugiados de sus derechos y responsabilidades y lo que pueden razonablemente esperar en materia de protección y asistencia.

Las oficinas siguen dando prioridad a la identificación, y la inscripción de los niños que han sido separados de sus familias y su reunión con ellas y, según el caso, tomando disposiciones para su colocación en hogares de guarda.

El ACNUR sigue suministrando fondos a las organizaciones no gubernamentales de mujeres a nivel nacional que prestan apoyo social, económico y de la comunidad a las refugiadas que regresan a sus hogares, en particular a las más necesitadas.

Recientemente se revisaron las directrices para la prevención de actos de violencia sexual contra los refugiados y la adopción de medidas correctivas, que se han ensayado en más de 20 países; actualmente se está dando término a las directrices para aplicarlas a nivel mundial.

Muchas oficinas sobre el terreno ya han organizado sesiones de capacitación apropiadas y adaptadas a su personal o al personal de los asociados. Se han llevado a cabo sesiones de capacitación con guardias, recepcionistas y miembros de la policía local que trabajan en las oficinas del ACNUR y tienen contacto con personas que buscan asilo sobre la conducta apropiada en esa clase de circunstancias y la política del ACNUR al respecto, entre otras cosas.

La designación de personal a todos los niveles para que se ocupe de la cuestión ha dado frutos en varias esferas importantes, en particular, cabe señalar:

- La participación sistemática de los refugiados y las personas que regresan en las iniciativas en materia de violencia sexual y violencia basada en el género.
- La realización de campañas de información a gran escala para que los refugiados tomen conciencia de sus derechos y responsabilidades, así como de la política de tolerancia nula del Alto Comisionado.
- La promoción del establecimiento de vínculos de asociación.
- La elaboración sistemática de medidas para hacer frente a los actos de la violencia sexual y de violencia basada en el género.
- La identificación de deficiencias graves en la asistencia que el ACNUR puede proporcionar y el examen de la forma de hacer frente a sus causas profundas.
- Una mayor conciencia a nivel del personal, los refugiados y los asociados nacionales de los problemas en materia de violencia sexual y violencia basada en el género y problemas conexos.
- La necesidad de brindar mayor protección jurídica a nivel nacional a las refugiadas y a las mujeres que regresan; se ha hecho hincapié en dicha necesidad y se ha señalado a la atención de las autoridades nacionales.